



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA  
DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SEXTA SESION ORDINARIA  
AÑO 1999*

**VOL. L**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 14 de octubre de 1999**

**Núm. 19**

A las once y dieciséis minutos de la mañana (11:16 a.m.) de este día, jueves, 14 de octubre de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila LÓPes, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

### INVOCACION

La señorita Leila M. Castillo Hiraldo procede con la Invocación.

**SRTA. CASTILLO HIRALDO:** Bendeciré a Jehová en todo tiempo. Su alabanza estará de continuo en mi boca y en Jehová me gloriará mi alma, lo oirán los montes y se alegrarán. Engrandeced a Jehová conmigo y exhaltemos aun a su Nombre porque Jehová a El me oyó y me libró de todos mis temores. Oremos.

Señor, te damos gracias porque Tú permites que cada uno de tus hijos, Señor, estén ante tu presencia para trabajar por nuestro pueblo. Te pedimos, Señor, que Tú bendigas a cada uno de los Senadores y Senadoras y que todo lo que aquí se discuta, Señor, sea para el provecho y el bien de nuestro pueblo. En el nombre de Jesús. Amén.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2647 y 2664, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 972; 1255; 1320; 1321; 1322; 1349; 1350; 1499; 1898; 1902 y 1913 y las R. C. de la C. 2503; 2616 y 2623, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2000 y los P. de la C. 2312 y 2303, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno al P. del S. 1796.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Educación y Cultura en torno al P. de la C. 1571.

De la Comisión de Nombramientos, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del honorable Carlos A. Cabán García, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la licenciada Limari Cobian Lugo, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años; de la licenciada Aida Iris Franceschini Rodríguez, para Procuradora de Menores, para un término de doce (12) años; del ingeniero Sergio González Quevedo, para Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; del licenciado José Frank Nazario Nazario, para Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años; del licenciado Pedro Oliver Covas, para Fiscal de Distrito, por un término de (12) doce años; de la licenciada Glorimel Rivera Irizarry, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del honorable Felipe Rivera Colón, para Juez Superior, para un término de doce (12) años y de la honorable Katheryne D. Silvestry Hernández, para Juez Superior, para un término de doce (12) años.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Federales y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1276.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, suscribiéndose al informe final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la R. del S. 1217.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1487.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 56.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2481.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1375.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1574, con enmiendas.

MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso f, se da cuenta de nueve informes de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sean confirmados igual número de nominados. Solicitamos que estos informes se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1877.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2689 y 2709 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1497 (Conf.) y lo aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 1294 (Conf.) y lo aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, diez comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1.-**

Aprobada el 5 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 1544) " Para ordenar a la Compañía de Turismo que realice un inventario por región de todas las facilidades turísticas de alojamiento que operan en Puerto Rico; para que dichas facilidades se clasifiquen por tipo de hospedaría y cumplimiento con los permisos reglamentarios de las agencias gubernamentales."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2.-**

Aprobada el 5 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 1807) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, como aportación al señor Carlos LÓPes, Seguro Social #583-38-8217, para cubrir gastos médicos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3.-

Aprobada el 5 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 1871) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las mejoras permanentes descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 35; y para proveer el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4.-

Aprobada el 6 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 1881) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil trescientos veinticinco (14,325) dólares, previamente asignados a la Oficina de Impedidos en la Sección 4, inciso c y d, de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5.-

Aprobada el 6 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2092) "Para enmendar el Artículo 3 de la Res. Conj. Núm. 209 de 24 de junio de 1988, que autorizó y aprobó la venta de las acciones de las subsidiarias de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, a fin de aumentar la cantidad del producto neto de dicha venta a ser aportada al Fondo de Desarrollo de Infraestructura de Puerto Rico."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6.-

Aprobada el 6 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2106) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7.-

Aprobada el 6 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2107) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 8.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 995) "Para asignar a los municipios y agencias del gobierno que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (63,668) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 9.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1030) "Para asignar al Departamento de Agricultura para que transfiera al Distrito de Conservación de Suelos de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para programas de protección, conservación y mejoramiento de la calidad de los recursos naturales en el Municipio de San Juan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1077) "Para asignar a los Gobiernos Municipales de Utuado y Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha enmendado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 11.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1177) "Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (52,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

**En la Sección 1:**

Líneas 1 y 2:

táchese "cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (52,850)" e insértese "cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (47,250)"

Inciso A:

Línea 6- Táchese "2,900.00" e insértese "0"

Inciso B:

Línea 19- Táchese "700.00" e insértese "0"

Línea 21- Táchese "500.00" e insértese "0"

Línea 23- Táchese "500.00" e insértese "0"

Página 2:

Línea 2: táchese "500.00" e insértese "0"

Línea 8: táchese "500.00" e insértese "0"

Página 8:

En el Total Asignado, línea 9: táchese "\$52,850.00" e insértese "\$47,250.00"

**En el Título:**

Página 1, líneas 1 y 2:

táchese "cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (52,850)" e insértese "cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (47,250)"

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 12.-**

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1184) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de la cual la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, procede de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, y la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños, para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

**En la Sección 1:**

Líneas 1 y 2:

tachar "noventa y cinco mil (95,000) e insertar "veinticinco mil (25,000)"

Línea 4:

tachar "setenta mil (70,000)" e insertar "0"

**En el Título:**

Líneas 1 y 2:

tachar "noventa y cinco mil (95,000)" e insertar "veinticinco mil (25,000)"

Línea 4

tachar "setenta mil (70,000)" e insertar "0"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, doce comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 13.-**

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1186) "Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la ampliación de la entrada del Colegio San José; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 14.-**

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1187) "Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del parque de pelota en el Barrio Achote; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 15.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1192) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Funeraria Torres, para costear parte de los gastos fúnebres de la Sra. María M. Hernández; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 16.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1196) "Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras estructurales para ayudar a evitar inundaciones en los Sectores Trastalleres, La Playa, El Maní y cualquier sector que así lo amerite en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 17.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1207) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, para la construcción y ampliación del Centro de Documentación e Información Cultural; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1214) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al joven Manuel A. Herrera Pagán con número de seguro social 065-62-4720, para costear los gastos de matrícula de estudios de Ingeniería Eléctrica en la Universidad Politécnica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1220) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Srta. Alexandra Colón, con número de seguro social 599-14-2464, para costear parte de la matrícula de Duodécimo Grado del Colegio de Lourdes en Hato Rey; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 20.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1223) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven Karen M. González Padró, con número de seguro social 596-03-8087, para costear los gastos de transportación aérea, terrestre y estadía en Inglaterra, en un intercambio estudiantil, representando a la Academia Nuestra Señora de la Providencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 21.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1224) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a Cardona Memorial Funeral Home, para costear los gastos fúnebres del Sr. Guillermo Plaza Boria; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 22.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1246) "Para asignar al Municipio de Orocovi, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la construcción de mejoras al Hogar Crea, de fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 23.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1252) "Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir los gastos de la actividad del Día de Reyes a los niños del Barrio Las Flores y Sector Uséras, encargada la señora Alodia Flores Pabón, SS 117-34-4725; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 24.-

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1261) "Para asignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias de gobierno, según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, que realizan actividades o prestan servicios de bienestar social, de la salud, educación, cultura y recreación que ayudan a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños."

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha enmendado y firmado la siguiente resolución conjunta:

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 25.-**

Aprobada el 8 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2122) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil quinientos setenta y cinco (10,575) dólares provenientes de los incisos f, k, gg, hh, uu de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; incisos i, p, x, yy, de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 y del inciso b de la Resolución Conjunta Número 7 de 4 de abril de 1997; para la compra de materiales, trofeos, uniformes para actividades deportivas, cívicas sociales culturales y escolares en el Distrito Representativo Núm. 22 y para el Equipo de Volibol Superior Los Patriotas de Lares."

Las partidas reducidas son las siguientes:

**En la Sección 1:**

Líneas 1 y 2:

táchese "diez mil quinientos setenta y cinco (10,575)" e insértese "ocho mil seiscientos setenta y cinco (8,675)"

Línea 7:

tachar "\$6,000" e insertar "\$4,100"

Línea 12:

táchese "\$10,575" e insértese "\$8,675"

**En el Título:**

Líneas 1 y 2

táchese "diez mil quinientos setenta y cinco (10,575)" e insértese "ocho mil seiscientos setenta y cinco (8,675)"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, quince comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 26.-**

Aprobada el 9 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 1865) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine a la Escuela Elemental del Barrio Maguayo en el municipio de Dorado, como Escuela Elemental Alfonso LÓPes García y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado."

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 27.-**

Aprobada el 9 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 1975) "Para asignar a los Municipios de Salinas, Guayama, Santa Isabel y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta (42,150) dólares, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes; autorizar transferencias y el pareo de fondos."

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 28.-**

Aprobada el 9 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2038) "Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de sesenta y un mil seiscientos (61,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la

compra de materiales de construcción y reconstrucción de viviendas de que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; y para autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 29.-

Aprobada el 9 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2066) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares, del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para proveer el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 30.-

Aprobada el 9 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2071) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de trece mil novecientos treinta y ocho (13,938) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras y encintado, con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges" en el Distrito Representativo Núm. 22 y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 31.-

Aprobada el 10 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2022) "Para asignar al Colegio Regional de la Montaña (CORMO) de la Universidad de Puerto Rico, Decanato de Administración, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para ayudar a estudiantes del Colegio en la compra de materiales didácticos y/o libros, equipo perdido a consecuencia del paso del Huracán Georges y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 32.-

Aprobada el 10 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 2104) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 33.-

Aprobada el 13 de enero de 1999.-

(R. C. de la C. 1890) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu, para los gastos de operación y/o tratamiento médico de dicho joven; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34.-

Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1143) "Para asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para sufragar los gastos de funcionamiento."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35.-

Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1185) "Para asignar a los municipios que se detallan en la Sección 1, la cantidad de doce mil novecientos (12,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36.-

Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1226) "Para asignar la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta (59,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 37.-

Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1248) " Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la construcción de la Fondita de Jesús, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38.-

Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1250) "Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de once mil (11,000) dólares, para mejoras al Acueducto Comunal del Barrio Sabana, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 39.-

Aprobada el 16 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1210) "Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 de 28 de agosto de 1998, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 40.-

Aprobada el 20 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 967) "Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas y Juncos, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para que sean distribuidos en obras de interés social, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha enmendado y firmado la siguiente resolución conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41.-

Aprobada el 20 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1081) "Para asignar a los municipios y agencias del Gobierno, según se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de veinticinco mil ochocientos (25,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

**En el Título:**

Página 1, línea 2: táchese "veinticinco mil ochocientos (25,800)" e insértese "veinticinco mil (25,000)"

**En la Sección 1:**

Líneas 1 y 2: táchese "veinticinco mil ochocientos (25,800)" e insértese "veinticinco mil (25,000)"

Página 2, línea 23: táchese ""800.00" e insértese "0"

Página 3, línea 27: táchese "\$25,800.00" e insértese "25,000.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cincuenta y nueve comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 42.-

Aprobada el 20 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 1212) "Para asignar al Fideicomiso de Parques, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo del proyecto Parque Nacional Laguna del Condado; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43.-

Aprobada el 22 de enero de 1999.-

(R. C. del S. 737 (Rec.)) "Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos setenta dólares con treinta y dos centavos (\$47,871.32), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 455 de 6 de agosto de 1994, para gastos de funcionamiento del Centro de Cuidado Diurno de Envejecientes "Jardín de los Milagros" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 44.-

Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(R. C. del S. 616) "Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 45.-

Aprobada el 26 de febrero 1999.-

(R. C. del S. 860) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar del Buen Pastor, Inc., la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a sufragar el costo de remodelar el piso de la tercera planta y de construir un espacio de oficinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 46.-

Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(R. C. del S. 1271) "Para reasignar a la Oficina de Vivienda del Municipio de Vieques, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 640 de 4 de diciembre de 1998, para la adquisición y compra de solares en Villa Borinquen y otras comunidades de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 47.-

Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(R. C. del S. 1272) "Para reasignar a la Oficina de Vivienda del Municipio de Vieques, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 632 de 1 de diciembre de 1998, para solventar los gastos de cierre de compraventa de solares para personas de escasos recursos económicos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 48.-

Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1256) "Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser

transferidos a los Residentes de Park Court, para la construcción de un parque pasivo y la construcción de los asientos en la cancha; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 49.-

Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1266) "Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y dos dólares con cuarenta y nueve centavos (6,692.49) para la compra de equipo de computadora para la oficina de Ayudantes Especiales del municipio; originalmente asignados a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) bajo la Resolución Conjunta Núm. 306 del 28 de junio de 1994, para la realización de las Primeras Olimpiadas de Salud Mental Internacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 50.-

Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1267) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 51.-

Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1269) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 52.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1178) "Para eximir a Servicios Legales Comunitarios, Inc., del pago de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por ley para la tramitación de procedimientos judiciales, incluyendo el sello forense y los impuestos notariales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 53.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1512) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados en el inciso H de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para costear gastos de operación del paciente Sharet Meléndez Betancourt que sufre de Hernia Inguinal."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 54.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1879) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción y reparación de verja y construcción de aceras en el área recreativa de la Urbanización Alturas de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 55.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1880) "Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de treinta y nueve mil quinientos (39,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de dos (2) gazebos y cuatro (4) columpios en el área pasiva de la Urbanización Alturas de Bayamon; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 56.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2127) "Para asignar a la Oficina de Mejoras Escuelas Públicas (O.M.E.P.) la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 57.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2140) "Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 17 de noviembre de 1998, a los fines de reducir la cantidad asignada y eliminar parte de su lenguaje."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 58.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2141) "Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados para el Festival de Reyes en las Parcelas Marías, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para llevar a cabo operación de perlesía cerebral de Pedro Juan Naval Torres, residente en las Parcelas Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 59.-

Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2142) "Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, provenientes del inciso 5, apartado (a) del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 60.-

Aprobada el 9 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1208) "Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de planos, diseños y la construcción de un terminal de carros públicos, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 61.-

Aprobada el 9 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1831) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, designe la Avenida Rotarios del Municipio de Arecibo con el nombre de José A. Cedeño Rodríguez."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 62.-

Aprobada el 9 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1877) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veintinueve mil novecientos (29,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de gradas con techo y barandas; limpieza y pintura del piso de la cancha y canastos para la Escuela José Antonio Dávila en Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 63.-

Aprobada el 9 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1878) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil cincuenta (6,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la instalación del aire acondicionado y escritorio para la Escuela Papa Juan XXIII en Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 64.-

Aprobada el 9 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2068) "Para asignar al Departamento de Agricultura para que a su vez transfiera al Caribbean Food Bank (Banco de Alimentos de Puerto Rico), la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de alimentos y gastos de transportación; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 65.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1273) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 66.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1277) "Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras en las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa del Barrio Lomas, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 67.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1280) "Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los costos de preparación del Festival de Trovadores Eugenio María de Hostos, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 68.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1281) "Para reasignar al Municipio de San Germán la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de estudios del Sr. Félix Ramos Quintana, Seguro Social #583-47-1484, en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 69.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1282) "Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de materiales y gastos de funcionamiento, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 70.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1298) "Para asignar al Gobierno Municipal de Moca la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 71.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1300) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,

para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 72.-

Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1325) "Para enmendar la Sección 2 y 3, de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 10 de agosto de 1997, para autorizar al Instituto de Ciencias Forenses a utilizar los fondos asignados en dicha Resolución Conjunta para la remodelación y ampliación al edificio donde está ubicado dicho Instituto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 73.-

Aprobada el 11 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1285) "Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a "Yamaka Sport Promotions, Inc.", para cubrir gastos de la actividad de la Balseada Cruce de la Bahía de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 74-

Aprobada el 11 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1289) "Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de enfriador de agua o fuente de agua para las escuelas del Barrio Barahona, Barrio Franquez y Barrio Torrecillas; y para autorizar el traspaso, contratación y el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 75.-

Aprobada el 11 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1310) "Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el estudio y elaboración del Plano "As Built", de la Comunidad Las Corozas en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 76.-

Aprobada el 11 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1324) "Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el estudio y elaboración del Plano "As Built", de la Comunidad Las Corozas en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 77.-

Aprobada el 12 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1268) "Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al joven Eddie Martínez Montañez, con número de Seguro Social 597-14-7338, de la Escuela Elemental - Universidad de Puerto Rico, como aportación para los gastos de viaje estudiantil a la Escuela Camel Hump en Belington, Vermont el cual se estará llevando a cabo en el mes de febrero del 1999; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 78.-

Aprobada el 12 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1275) "Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de techo en la cancha del Sector Galicia del Barrio Capitanaje de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 79.-

Aprobada el 12 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1276) "Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la Comunidad Sabana Hoyos, para sufragar los gastos de actividad del "Día de los Jóvenes"; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 80.-

Aprobada el 12 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1287) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y nueve (2,859) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Cuartel del Precinto de Río Piedras, para la adquisición de una motora equipada para dar servicio de vigilancia a la comunidad del casco de Río Piedras y áreas aledañas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 81.-

Aprobada el 12 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1309) "Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven Danelis García Díaz, con número de seguro social 597-09-1574, del Colegio de La Inmaculada, como aportación para los gastos de viaje estudiantil Programa "Close Up Washington", en la ciudad de Washington, D.C., el cual se estará llevando a cabo en el mes de abril de 1999; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 82.-

Aprobada el 16 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1286) "Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos a "Yagueka Sport Promotions, Inc.", para la celebración de un Torneo de Bolos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 83.-

Aprobada el 16 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1311) "Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil ochocientos setenta y cinco (3,875) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para tratamiento, compra de equipo médico y medicamentos, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 84.-

Aprobada el 18 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2158) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para ser utilizados en el alquiler de equipo Pesado para el recogido de limpieza en el Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 85.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1288) "Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de prótesis para el Sr. Víctor Torres Cruz, Seguro Social #580-66-7016, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 86.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1869) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos, para cubrir los gastos de la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, México, a finales de este año, c/o Dra. Adeliza Rodríguez-Gierbolini; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 87.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 1991) "Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, recreativo, cultural y mejorar la

calidad de vida en los municipios de Aibonito, Barranquitas, Coamo y los barrios Maná, Palos Blancos y Palmarito del Municipio de Corozal que comprenden el Distrito Representativo Núm. 27; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 88.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2019) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos noventa y dos (58,592) dólares, originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas para la realización de mejoras a viviendas a personas de escasos recursos mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996; para la realización de mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en el Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 89.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2126) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para mejoras a hogares del Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 90.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2133) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Jardines de Vega Baja para mejoras al Centro Comunal de dicha asociación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 91.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2156) "Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para distribuirse según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 92.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2161) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de seis mil seiscientos setenta y nueve dólares con veintitrés centavos (6,679.23), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la extensión de líneas eléctricas al Proyecto Santuario Schounstat, que ubica en el municipio de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 93.-

Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2176) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de noventa y dos mil setecientos cincuenta y un dólares con ochenta y tres centavos (92,751.83), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 94.-

Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 150) "Para autorizar al Secretario de Agricultura, y a la Administración de Reglamentos y Permisos, la subdivisión de los terrenos de la finca Núm. 2 del Proyecto Barrancas del término municipal de Barranquitas, inscrita al folio 25 del tomo 92 de Barranquitas como finca número 4,189."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 95.-

Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1335) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para compra de materiales, equipo y para el desarrollo de actividades que propendan a mejorar la calidad de vida en el área educativa del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 96.-

Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1336) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para compra de materiales, equipo deportivo y para el desarrollo de actividades que propendan a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 97.-

Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2155) "Para asignar al Departamento de Educación y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil cincuenta y seis (4,056) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 98.-

Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 2163) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos al Taller de Fotoperiodismo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución

Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm.1; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 99.-

Aprobada el 26 de marzo de 1999.-

(R. C. de la C. 854) "Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica que determine la viabilidad de ceder en arrendamiento al Municipio de Isabela la propiedad y estructura que componen la Planta Hidroeléctrica Número Uno, localizada en el Barrio Arenales Bajo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 100.-

Aprobada el 26 de marzo de 1999.-

(R. C. del S. 1299) "Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a dejar claro el récord, el 11 de noviembre de 1998 en el Orden de los Asuntos del Día, en el turno de dos de Mensajes y Comunicaciones de ese segundo Orden de los Asuntos de ese día, en el inciso e, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar al Senado la devolución del Proyecto de la Cámara 1550, con el fin de reconsiderarlo. Se nos ha indicado por los compañeros de la Cámara, que al día de hoy no se tomó acción sobre esa petición y no han podido reconsiderar la medida, por lo que en este momento vamos a solicitar que se le otorgue el consentimiento del Senado al Cuerpo hermano para que puedan reconsiderar esta medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Monseñor Ulises Casiano Vargas, Presidente de la C.E.P., (Conferencia Episcopal Puertorriqueña) una comunicación, remitiendo copia del "Mensaje sobre los Anticonceptivos" para que conste en el expediente de las Vistas Públicas del Senado, como la posición oficial de la Conferencia de Obispos.

De la señora Ivette López Hernández, Procuradora Auxiliar, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo copia del Proyecto de Acción Remediativa Especial que sometiera el Negociado de Administración de Bienes de la Administración de Vivienda Pública, el cual luego de cumplir con los requisitos establecidos fue debidamente aprobado.

Del señor Aurelio Roque Delgado, Gran maestro, Gran Logia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo "Expresión de Solidaridad con el Pueblo de Vieques".

**PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1281 (Rec.); 1528 (Rec.) y 1558 y las R. C. del S. 1673; 1821; 1823; 1826; 1827; 1828; 1831; 1838; 1839; 1841 y 1491.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1872.

**RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al señor Humberto Mejías y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su padre, el señor Rafael Mejías Nuñez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la dirección: Calle Dr. Veve #44 Sur, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencias al Sr. Héctor Marcano y demas familiares por el sensible fallecimiento de quien en vida fuera, la señora Antonia Martínez Vda. de Marcano.

Elevamos una oración al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y rogamos a Dios porque les dé fortaleza y consuelo en estos momentos de dolor a todos sus familiares y muy en especial al señor Héctor Marcano.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la oficina del Senador que suscribe, para ser entregada."

**MOCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2831, Resolución del Senado 2832 y Resolución del Senado 2834, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 2827, la cual fue aprobada en la pasada sesión del lunes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Secundada por el señor McClintock Hernández, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el relevo de la Comisión de Vivienda de tener que informar el Proyecto del Senado 2025, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y la de Gobierno y Asuntos Federales, el Proyecto del Senado 2038 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1875, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

## “LEY

Para enmendar el inciso (B) del Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, con el propósito de establecer el término de treinta (30) días como el tiempo máximo en que un miembro de la Policía pueda permanecer por el Fondo del Seguro del Estado, recluso bajo tratamiento médico, sin afectar sus beneficios de salarios, vacaciones y días por enfermedad. Este término será prorrogable por término de treinta (30) días adicionales en casos extraordinarios, previa evaluación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, establece que durante el tiempo que un miembro de la Policía tenga que permanecer hospitalizado o “recluido bajo tratamiento médico” como consecuencia de un accidente en el trabajo, tendrá derecho a continuar recibiendo su sueldo y demás derechos dispuestos en la ley.

Conforme el Artículo 18, supra, dicha Ley no contempla un término máximo para que los miembros de la policía gocen del beneficio antes señalado, por lo que es necesario establecer un límite de tiempo para evitar que los Policías puedan obtener indiscriminadamente una orden del Fondo del Seguro del Estado y cobrar indefinidamente los beneficios de su salario, vacaciones y días por enfermedad.

Actualmente se establece una práctica interna efectiva el que los policías reportados por el Fondo del Seguro del Estado de la Policía de Puerto Rico brindarle el beneficio que ofrece el inciso (B) de dicha Ley por un término de treinta (30) días y luego requerir una certificación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que exponga la condición del policía. Verificada la eficacia de otorgar el beneficio de este inciso durante el término mencionado esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente integrarlo en el texto actual de la Ley para evitar conflictos y ambigüedades.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso (B) del Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996" para que se lea como sigue:

"Artículo 18.- Licencias-

(A) ...

(B) El tiempo durante el cual un miembro de la Policía tenga que permanecer hospitalizado o recluido bajo tratamiento médico como consecuencia de algún accidente o heridas sufridas en el desempeño de sus funciones no será deducible de las licencias de vacaciones o enfermedad autorizadas en el inciso (A) de este Artículo. Continuará recibiendo su sueldo mensual y cualquiera otro derecho ya adquirido. Este término no podrá ser mayor de treinta (30) días, prorrogable por un término de treinta (30) días adicionales en casos extraordinarios previa certificación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, de éste encontrarlo necesario. Durante este tiempo acumulará licencia por vacaciones y licencia por enfermedad, pero no recibirá pagos suplementarios..."

Sección 2- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **"INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 1875, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA:**

El Proyecto del Senado 1875 tiene el propósito de enmendar el inciso (B) del Artículo 18, de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996" a los fines de establecer el término de treinta (30) días como el tiempo máximo en que un miembro de la Policía pueda permanecer por el Fondo del Seguro del Estado, recluido bajo tratamiento médico, sin afectar sus beneficios de salarios, vacaciones y días por enfermedad. Este término será prorrogable por término de treinta (30) días adicionales en casos extraordinarios, previa evaluación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Se solicitó memoriales al Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente, Policía de Puerto Rico; Sr. José Taboada De Jesús, Presidente, Asociación de Miembros de la Policía; Sargento José De Jesús Serrano, Presidente, Frente Unido de Policías Organizados; y Teniente Nelson Echevarría Hernández, Presidente, Federación Puertorriqueña de Policías.

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, establece que durante el tiempo que un miembro de la Policía tenga que permanecer hospitalizado o “recluído bajo tratamiento médico” como consecuencia de un accidente en el trabajo, tendrá derecho a continuar recibiendo su sueldo y demás derechos dispuestos en la ley. Dicha Ley no contempla un término máximo para que los miembros de la policía gocen del beneficio antes señalado, por lo que es necesario establecer un límite de tiempo para evitar que los Policías puedan obtener indiscriminadamente una orden del Fondo del Seguro del Estado y cobrar indefinidamente los beneficios de su salario, vacaciones y días por enfermedad.

Actualmente en la Policía de Puerto Rico existe la práctica interna efectiva de brindarle el beneficio que ofrece el inciso (B) de dicha Ley por un término de treinta (30) días a los policías reportados por el Fondo del Seguro del Estado de la Policía de Puerto Rico y luego requerir una certificación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que exponga la condición del policía. Esta práctica ha resultado muy efectiva, por lo que esta Comisión entiende necesario y conveniente integrarla en el texto actual de la Ley con el fin de evitar conflictos y ambigüedades.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Seguridad Pública celebró reunión ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebron Vda. De Rivera  
 Presidenta  
 Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano  
 y Recursos Humanos; y Comisión de  
 Seguridad Pública

Kenneth McClintock Hernandez  
 Presidente  
 Comisión de Gobierno y Asuntos

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1905 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Etica Gubernamental y contra la Corrupción, con enmiendas.

**“LEY**

Para adicionar un Artículo 4.1 y reenumerar los Artículos 4.1 al 4.11 como Artículos 4.2 al 4.12 del Capítulo IV de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incluir (a la) al Secretario (a) del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico dentro de los funcionarios autorizados a tomar juramentos al momento de rendir los informes de estados financieros en la Oficina de Etica Gubernamental.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha intentado devolverle al pueblo puertorriqueño la fe y confianza en sus servidores públicos a través de legislaciones que promuevan el establecimiento del rendimiento, cada vez más constante, de los informes financieros de las personas que aspiran a obtener cargos públicos de gran envergadura en el Gobierno. Por tales razones, en 1996 la Asamblea Legislativa aprobó una ley que incluyó el rendimiento de los informes antes mencionados en la Rama Judicial. De esta manera, se le requerirá de forma uniforme a las tres ramas del Gobierno la responsabilidad de cumplir con el rendimiento de los informes, los cuales sirven para fiscalizar vehementemente la probidad moral de las personas que aspiran a desempeñar puestos en el Gobierno.

El Estado quiere cumplir el objetivo de garantizar el respeto al derecho y la obediencia a las leyes y asimismo, restaurar la confianza del pueblo de Puerto Rico en las personas que le sirven. Para poder cumplir de forma efectiva con el propósito de la creación de la Oficina de Etica Gubernamental, es indispensable que se les ayude en la agilización del proceso de juramentar y evaluar los estados financieros radicados ante su consideración de todas las personas que aspiran a MMobtener los cargos públicos que requieren, ya sea por disposición de ley o reglamentaria, el rendimiento de dichos informes. Es por ello que se está autorizando a los Secretarios de ambos Cuerpos Legislativos para que puedan llevar a cabo la juramentación de los funcionarios o empleados públicos a los cuales se les requiere el rendimiento de los informes financieros.

### DECRETASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo Artículo 4.1 al Capítulo IV de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

#### “ CAPITULO IV-RADICACIONES DE INFORMES FINANCIEROS POR DETERMINADOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

...

##### Artículo 4.1- Juramentación de informes financieros

El Director de la Oficina de Etica Gubernamental, por sí o a través de cualquier funcionario de su Oficina, el Secretario del Senado o el Secretario de la Cámara de Representantes de Puerto Rico están autorizados a tomar los juramentos de los funcionarios y empleados públicos, que tengan el deber de rendir sus informes de estados financieros.”

Artículo 2.- Se renumeran los Artículos 4.1 al 4.11 como Artículos 4.2 al 4.12 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, previo estudio y consideración del P. del S. 1905, tiene a bien proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

**En el Título,**

tacharlo todo y sustituir por:

"Para enmendar el Artículo 23 del Código Político de 1902, 2 L.P.R.A., § 5, a fin de incluir (a la) al Secretario (a) del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico dentro de los funcionarios autorizados a tomar juramentos al momento de rendir los informes de estados financieros en la Oficina de Etica Gubernamental."

Página 2, tachar líneas 1 y 2 y sustituir por:

"Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 23 del Código Político de 1902, 2 L.P.R.A., § 5, para que lea como sigue: "§ 5. Juramentos; obligaciones de oficiales y empleados

El presidente efectivo o interino respectivamente del Senado y de la Cámara de Representantes podrán tomar el juramento de su cargo o cualquier miembro del Senado o de la Cámara de Representantes y a los oficiales y empleados de sus respectivos cuerpos. Los individuos de cualquier comisión podrán recibir juramentos de testigos en cualquier investigación que se practique.

"Los (as) Secretarios (as) de la Cámara de Representantes y del Senado estarán facultados a tomar juramento de los informes financieros que deben someter los miembros de la Asamblea Legislativa y otros funcionarios de dicha Rama de Gobierno o la Oficina de Etica Gubernamental conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, y los códigos de ética y reglamentación que cada cuerpo adopte. Los juramentos llevarán una numeración sucesiva y continúa y serán encabezados por el número que les corresponda, que será correlativo al de la inscripción en el Registro que se establece más adelante.

"Cada Secretario (a) de ambos Cuerpos Legislativos llevará un Registro de los juramentos que tomen a esos efectos. Dicho Registro se llevará con notas concisas suscritas por el (la) Secretario (a) fechadas, numeradas y selladas en las que haga constar el nombre del declarante y una relación sucinta de la información personal del mismo.

"El (la) Secretario (a) de la Cámara de Representantes y del Senado, respectivamente, será el (la) custodio legal de dicho Registro, el cual se llevará en libros debidamente encuadernados con sus páginas numeradas sucesivamente."

"Los oficiales y empleados de cada Cámara deberán cumplir las obligaciones que les son exigidas por los reglamentos u órdenes de los respectivos cuerpos."

Página 2,

tachar líneas 3 a la 12.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1905 propone enmiendas al estatuto conocido como Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de incluir (a la) al Secretario (a) del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico dentro de los funcionarios autorizados a tomar juramentos al momento de rendir los informes de estados financieros en la Oficina de Etica Gubernamental.

La Asamblea Legislativa está haciendo esfuerzos por devolverle al pueblo puertorriqueño la confianza en sus servidores públicos, a través de aquella legislación que promueva la constancia en el rendimiento de los informes financieros de las personas que aspiran a la tenencia de cargos públicos de envergadura en el Gobierno. Por tales razones, la Asamblea Legislativa aprobó en 1996 una ley que incluyó el rendimiento de dichos informes en la Rama Judicial.

Vuestra Comisión llevó a cabo vista pública sobre esta medida el 16 de septiembre de 1999, con la comparecencia de la Oficina del Secretario de Justicia, la Oficina del Director de Etica Gubernamental, la Secretaria del Senado y el Secretario de la Cámara de Representantes.

Entre otros importantes señalamientos se hizo saber a vuestra Comisión que el mecanismo más adecuado para lograr los propósitos del P. del S. 1905 sería mediante una enmienda al Artículo 23 del Código Político de 1902, 2 L.P.R.A., § 5. De ahí las enmiendas que se proponen, tanto en el Título como en la Página 2 del proyecto.

De aprobarse y convertirse en ley esta medida, estaríamos ayudando a la Oficina de Etica Gubernamental en la agilización del proceso de juramentar los estados financieros de aquellas personas que aspiran a ocupar cargos públicos de importancia en nuestro Gobierno.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sergio Peña Clos

Presidente

Comisión de Etica Gubernamental  
y Contra la Corrupción”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 649, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico, sin enmiendas.

#### “LEY

Para crear y establecer la Carta de Derechos de las Personas Portadoras del Virus VIH/SIDA en Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El virus (VIH) ha ocasionado la epidemia del SIDA alrededor del mundo, enfermedad que se ha convertido en una de las principales áreas de investigación de la medicina contemporánea

El SIDA, desde el punto de vista de la medicina es una enfermedad igual a las demás. Sin embargo, en muchas ocasiones los seres humanos, y el Estado, tomamos decisiones basadas en prejuicios sociales, morales, religiosos o económicos, los cuales provocan un trato desigual hacia las personas portadoras del virus VIH.

No podemos poner en riesgo la intimidad y la dignidad del ser humano, derechos garantizados por la Constitución de Puerto Rico y que celosamente esta Asamblea Legislativa debe velar y proteger. Por tal razón la Asamblea Legislativa, con el propósito de garantizar el mejor trato a los pacientes con VIH, establece la Carta de Derechos de las personas portadoras del virus VIH. De esta manera se garantiza la solidaridad necesaria para evitar el discrimen y prejuicio.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Carta de Derechos de las Personas Portadoras del Virus VIH en Puerto Rico".

## Artículo 2.-Política Pública

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce su responsabilidad de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hagan factible, las condiciones adecuadas que promuevan en las personas portadoras del virus VIH/SIDA el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales humanos y legales. Se declara política pública el garantizar a las personas portadoras del virus VIH/SIDA:

- a) La planificación, prestación y accesibilidad de servicios en términos geográficos, medios de transportación, así como recursos complementarios y alternos.
- b) El acceso y la utilización óptima de los mejores servicios de salud.
- c) Los servicios y los medios que faciliten la permanencia de estas personas con su familia, siempre que sea posible. Cuando sea necesario, se le proveerá un hogar sustituto, dejando como último recurso su ingreso en una institución.
- d) El respeto a sus derechos individuales, limitando el ejercicio de los mismos sólo cuando sea necesario para su salud y seguridad, y como medida terapéutica certificada por un médico debidamente autorizado.
- e) La vigencia efectiva de los derechos consignados en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes y reglamentos que les sean aplicables.

## Artículo 3.-Carta de Derechos de las Personas Portadoras del Virus VIH/SIDA en Puerto Rico:

1. Que se le garantice de manera efectiva la vigencia de los derechos que establecen las leyes y la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Toda persona portadora del virus VIH/SIDA tendrá derecho a: Recibir información clara, exacta y científicamente fundada sobre el SIDA, sin ningún tipo de restricción. Los portadores del virus tienen derecho a recibir información específica sobre su estado.
3. Nadie tiene el derecho de restringir la libertad o los derechos de las personas por el único motivo de que sean portadores del VIH, sea cual fuera su raza, nacionalidad, religión, ideología, sexo o preferencia sexual. El Estado, ni persona natural o jurídica alguna solicitará información que atente contra la intimidad de la persona portadora del VIH, ni establecerá registros de las personas que hayan sido sus contactos sexuales.
4. Derecho a la asistencia y al tratamiento idóneo, sin restricción alguna, garantizando su mejor calidad de vida.
5. Ningún portador del virus será sometido a aislamiento, cuarentena o cualquier otro tipo de discriminación.
6. Todo portador del virus del SIDA tiene derecho a la participación en todos los aspectos de la vida social. Toda acción que tienda a negar a los portadores del virus empleo, alojamiento, asistencia o privarles de los mismos, o que tienda a restringir su participación en actividades colectivas, escolares y militares, debe ser considerada discriminatoria y castigada por esta Ley.
7. Derecho a recibir sangre y hemoderivados, órganos o tejidos que hayan sido probados rigurosamente en relación al VIH.
8. Nadie podrá hacer referencia a la enfermedad de otra persona pasada o futura, o al resultado de sus pruebas de VIH, sin el consentimiento de la persona en cuestión. Todos los servicios médicos y de asistencia deben asegurar la privacidad del portador del virus.
9. Nadie será sometido compulsoriamente a pruebas del VIH en caso alguno. La prueba del VIH debe usarse exclusivamente para fines de diagnóstico, control de transfusiones y trasplantes, estudios epidemiológicos, pero jamás para ningún tipo de control de las personas o poblaciones. Los interesados deberán ser informados de los resultados de las pruebas por un profesional competente.

10. Todo portador del virus tiene derecho de comunicar su estado de salud o el resultado de su prueba únicamente a las personas que desea.
11. Todo portador del virus tiene derecho a continuar ejerciendo su vida civil, profesional, sexual y afectiva. Ninguna acción podrá restringir su pleno derecho a la ciudadanía.

**Artículo 4.-Responsabilidades del Departamento de Salud**

El Departamento de Salud a través de la Unidad Pro Derechos de las Personas con VIH/SIDA, le dará publicidad a esta Carta de Derechos. También realizará las gestiones pertinentes y necesarias para orientar a los profesionales de la salud, a los pacientes y al público en general sobre lo establecido en la Carta de Derechos para Pacientes con VIH/SIDA en Puerto Rico.

**Artículo 5.-Procedimiento para Reclamo de Derecho**

Toda persona portadora del virus VIH/SIDA, por sí, por su tutor o por medio de un funcionario público o persona particular interesada en su bienestar; podrá acudir ante la Unidad para Investigar y Procesar Violaciones de Derechos Civiles del Departamento de Justicia o a cualquier sala de Tribunal de Primera Instancia del distrito judicial donde resida la persona portadora del virus VIH/SIDA para reclamar cualquier derecho o beneficio estatuido en esta Ley o para solicitar que se suspenda una actuación que contravenga las disposiciones de ésta. Los tribunales y tendrán facultad para nombrar a la persona portadora del virus VIH/SIDA representación legal o un defensor judicial cuando ésta no cuente con recursos económicos. El tribunal tendrá facultad para dictar cualquier orden o sentencia conforme a derecho y que sea necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta ley. El incumplimiento de las órdenes y sentencias dictadas por el tribunal en virtud de esta sección constituirá desacato civil.

**Artículo 6.-Sanción Penal**

Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones de esta ley será culpable de delito menos grave y convicto que fuere, será sancionado con pena de reclusión de un máximo de seis (6) meses, multa que no exceda de cinco mil (5,000) dólares, o ambos a discreción del tribunal.

**Artículo 7.-Cláusula de Salvedad**

El ejercicio de la acción autorizada por esta ley es independiente de cualquier otra acción civil o criminal, derecho o remedio que disponga la legislación vigente y ninguna de las disposiciones de ésta limitará, o impedirá el ejercicio de tales acciones, derechos o remedios.

**Artículo 8.-Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico previo estudio y consideración del P. de la C. 649 recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 649 tiene el propósito de crear y establecer la Carta de Derechos de las Personas Portadoras del Virus VIH/SIDA en Puerto Rico.

En dicha medida se menciona que el virus (VIH) ha ocasionado la epidemia del SIDA alrededor del mundo. Esta enfermedad se ha convertido en una de las principales áreas de investigación de la medicina contemporánea.

El SIDA, desde el punto de vista de la medicina es una enfermedad igual a las demás. Sin embargo, en muchas ocasiones los seres humanos y el Estado, toman decisiones basadas en prejuicios

sociales, morales, religiosos o económicos, los cuales provocan un trato desigual hacia las personas portadoras del virus VIH.

No se puede poner en riesgo la intimidad y la dignidad del ser humano, derechos garantizados por la Constitución de Puerto Rico y que celosamente esta Asamblea Legislativa debe velar y proteger. Por tal razón la Asamblea Legislativa, con el propósito de garantizar el mejor trato a los pacientes con VIH, establece la Carta de Derechos de las Personas Portadoras del Virus VIH. De esta manera se garantiza la solidaridad necesaria para evitar el discrimen y el prejuicio.

Los organismos consultados coincidieron en que el P. de la C. 649 reúne todas las condiciones adecuadas para garantizarle a los pacientes VIH/SIDA todos sus derechos y beneficios estatuidos por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes que les cobijan.

Sin lugar a dudas el número de casos reportados en Puerto Rico a esta fecha coloca nuestro país en una situación de pandemia. El SIDA es uno, sino el primero, de los problemas de salud de nuestro pueblo. Todo intento de encontrar una solución justa y razonable a todo lo que se le relaciona, debe ser respaldada.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y la de lo Jurídico, recomiendan la aprobación del P. de la C. 649 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Norma Carranza De León, M.D.  
Presidenta  
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)  
Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1295, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Universidad de Puerto Rico restaurar el monumento a Eugenio Maria de Hostos que ubica en el Recinto de Río Piedras.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1924 un grupo de puertorriqueños, presidido por Emilio del Toro, organizó una campaña pro monumento a Hostos, a partir de una idea lanzada por José A. Balseiro. La idea capta la imaginación y el interés de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que piden que el monumento se instale en el Recinto de Río Piedras, donde en efecto se instaló.

La obra, realizada en España por el escultor español Victorio Macho, consta de dos esculturas de cuerpo entero, y al centro un busto de Eugenio María de Hostos. Las dos esculturas representan, respectivamente, los conceptos de "Patria" y "Sociología".

La obra de escultor fue alterada, y se le borraron las palabras "Patria" y "Sociología", y en esas condiciones se encuentra en la actualidad.

La eliminación de parte del contenido de una obra de arte, sin el consentimiento de autor, es una violación su derecho moral sobre su obra.

En el caso del monumento a Hostos, tratándose de una obra que pertenece al Pueblo de Puerto Rico, merece el mayor respeto a su integridad.

Procede de pleno derecho que se desagравie la memoria del escultor, de Hostos y el derecho del Pueblo de Puerto Rico restaurando el monumento de Hostos a su estado y diseño original.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Universidad de Puerto Rico a que restaure el monumento a Eugenio María de Hostos que se ubica en el Recinto de Río Piedras. La restauración consistirá en el restablecimiento de las palabras "Patria" y "Sociología" al pie de las estatuas que representan dichos conceptos en el referido monumento, y de forma que reproduzca fielmente el diseño y el tipo de letra utilizado en la construcción original del referido monumento.

Sección 2.- El Presidente de la Universidad de Puerto Rico rendirá un informe a la Asamblea Legislativa sobre la realización de la obra aquí ordenada, dentro de un año contado a partir de la fecha de vigencia de esta resolución conjunta.

Sección 3.- Vigencia.

Esta resolución entrará en vigor en la misma fecha de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1295, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado 1295 es ordenar a la Universidad de Puerto Rico restaurar el monumento a Eugenio María de Hostos que ubica en el Recinto de Río Piedras.

Esta Resolución está dirigida a la restauración de un monumento histórico localizado en los terrenos de la Universidad de Puerto Rico, dedicado al ilustre puertorriqueño Eugenio María de Hostos a su estado original.

A veces tomando a la ligera al legislador autor de alguna medida, sin haber profundizado en el propósito e intención de su proyecto, la opinión puede ser superficial por los que evalúan su récord legislativo.

Este no es el caso de la R. C. del S. 1295, que hace justicia al escultor, a su obra y al contenido de la misma, centro y motivo de la escultura Eugenio María de Hostos.

Las palabras “Patria” y “Sociología”, eran su norte en la lucha que sostuvo para que la educación para todos los puertorriqueños e hispanoamericanos fuera una realidad niveladora para todos los ciudadanos de los diferentes países.

Las razones para eliminarlas no se conocen, ocurre a veces que el trabajo de ubicar y colocar un monumento, lo hacen personas ajenas al significado y valor de la obra y pueden dejar detalles complementarios por considerarlos irrelevantes al conjunto.

La ponencia del presidente de la Universidad Puerto Rico aceptó y recomendó que se restaure a su estado original la escultura. Señala en su ponencia que “que la obra fue realizada por el escultor español Victorio Macho. Consta de dos esculturas de cuerpo entero, y al centro el busto de Eugenio María de Hostos. Las dos esculturas presentan, respectivamente los conceptos de “Patria” y “Sociología”.

La Universidad no tiene objeción a la presente Resolución Conjunta, toda vez que tratándose de una obra que pertenece al pueblo de Puerto Rico, merece la máxima atención de nuestra parte y total respeto a su integridad. Su conservación, así como la custodia y mantenimiento de esta obra de arte, es una responsabilidad que la Universidad de Puerto Rico está dispuesta a asumir honrosamente.

Por tal motivo, estamos en disposición de asumir ante esta Honorable Asamblea Legislativa la tarea de restaurar la escultura a su estado y diseño original, según nos requiera. La Universidad se compromete a mantener informada a esta Honorable Comisión sobre es estudio del proceso de restauración de la obra.”

La Junta de Síndicos en su ponencia expresa que: “uno de los objetivos fundamentales de la misión de nuestra Institución es fomentar en la comunidad universitaria, entre los estudiantes y en la ciudadanía en general el interés por el estudio, el aprecio y la divulgación de los distintos aspectos y manifestaciones de nuestro patrimonio cultural.

Para la Universidad de Puerto Rico constituye un privilegio que se haya seleccionado nuestra Institución como albergue permanente de la obra del escultor Victorio Macho en honor a tan insigne puertorriqueño. La Junta de Síndicos, como parte de su firme compromiso con el enriquecimiento del acervo cultural puertorriqueño acoge con gran interés y entusiasmo esta restauración del monumento a Eugenio María de Hostos.”

Todas las opiniones están acordes con la R. C. del S. 1295, a que se restaure la escultura a su estado original, colocando las palabras “Patria” y “Sociología” en un lugar correspondiente, según lo concibió el escultor, en el conjunto monumental.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura; recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 1295, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1882, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a distintos municipios y agencias del Gobierno, la cantidad de cinco mil cuatrocientos siete (5,407) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos de actividades de interés social y cultural y para la compra de equipos médicos y de uniformes, según se detallan en la Sección I de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a distintos municipios y agencias del Gobierno, la cantidad de cinco mil cuatrocientos siete (5,407) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de

agosto de 1999, para gastos de actividades de interés social y cultural y para la compra de equipos médicos y de uniformes, según se detalla a continuación:

**I. MUNICIPIO DE CAMUY**

- 1) Camuy Old Timers  
 Sr. Angel M. Duprey  
 # S.S. 584-05-9197  
 Hc-02 Box 6071  
 Sector Pueblo Nuevo  
 Camuy, P.R. 00627  
 Compra de uniformes \$1,700

**II. MUNICIPIO DE MANATÍ**

- 1) Escuela de la Comunidad  
 Fernando Callejo  
 Prof. Maritza Sánchez  
 Manatí, P.R.  
 Compra de aire acondicionado 646

**III. MUNICIPIO DE VEGA ALTA**

- 1) Pamela M. Rodríguez  
 #S.S. 598-10-8450  
 Escuela de la Comunidad  
 Ladislao Martínez Otero  
 Pro-Fondos Ladí Explorers  
 P.O. Box 1778  
 Vega Alta, P. R. 00692  
 Gastos de viaje estudiantil 350

**IV. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**REGIÓN DE ARECIBO**

- 1) Sr. Frank Velázquez Acevedo  
 #S.S. 075-70-3589  
 Calle 18 AA-16  
 Arecibo, P.R. 00612  
 Compra de libro y costo de estudios 952

**REGION DE BAYAMON**

- 1) Srta. Roxana Suárez Barreto  
 #S.S. 598-16-7329  
 Calle 6 E-5  
 Urb. Villa Matilde  
 Toa Alta, P.R. 00953  
 Gastos de viaje estudiantil 350

**V. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE ARECIBO**

- 1) Sr. Armando Maysonave González  
 #S.S. 584-19-0419

	Calle Flamboyán D-21	
	Villas Los Santos I	
	Arecibo, P.R.	
	Ayuda para compra cama de posiciones	
	para el niño Armando Maysonave hijo	750
2)	Sra. Enerys Montero	
	Urb. Las Brisas	
	Sector la Ceiba	
	Arecibo, P.R.	
	Compra de una cama cuna para la	
	niña Jessica Natal Montero	359
3)	Sra. Sandra Rivera	
	Coro Voces de Fe	
	P.O. Box 142142	
	Arecibo, P.R. 00614	
	Compra de equipo de sonido	<u>500</u>
	Total Asignado	<u><u>\$5,407.</u></u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los municipios y las agencias del Gobierno incluidas en esta Resolución Conjunta, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1882**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar “municipios y agencias” y sustituir por “Municipios y Agencias”
Página 1, línea 2	Tachar “cuatrocientos” y sustituir por “seiscientos” y en la misma línea, tachar “(5,407)” y sustituir por “(5,607)”
Página 1, línea 9	Tachar “c” y sustituir por “C”
Página 4, línea 5	Tachar “ <u>\$5,407.</u> ” y sustituir por “ <u>\$5,607</u> ”
Página 4, línea 7	Eliminar línea

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar “municipios y agencias” y sustituir por “Municipios y Agencias”
-------------------	--

Página 1, línea 2

Tachar "cuatrocientos" y sustituir por "seiscientos" y en la misma línea, tachar "(5,407)" y sustituir por "(5,607)"

Página 1, línea 4

Tachar "I" y sustituir por "1"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1882**, propone asignar a distintos Municipios y Agencias del Gobierno la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1882** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Comopróximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1896 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción del Hogar Crea de Mujeres, de fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción del Hogar Crea de Mujeres, de fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación a la terminación de las obras y mejoras que se detallan en la Sección 1.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1896**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2

Después de “Mujeres, de” insertar “los”

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Después de “Mujeres, de” insertar “los”

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1896**, propone asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción del Hogar Crea de Mujeres; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1896** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1897 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, para asfaltar el área de estacionamiento del Parque Raúl Cedeño del Barrio Paso Seco, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, para asfaltar el área de estacionamiento del Parque Raúl Cedeño del Barrio Paso Seco , de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Santa Isabel, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de la terminación de la obra y mejora que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1897**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 8  
mejoras”

Tachar “la obra y mejora” y sustituir por “las obras y

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 1897**, propone asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para asfaltar el área de estacionamiento del Parque Raúl Cedeño del Barrio Paso Seco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1897** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1909 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento; y para la realización de obras y mejoras permanentes a dicho Centro en el referido municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Culebra, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento; y para la realización de obras y mejoras permanentes a dicho Centro en el referido municipio, según se distribuye a continuación:

A)	Adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento por el Municipio de Culebra	\$100,000
B)	Realización de obras y mejoras permanentes a dicho centro	<u>75,000</u>
	Total	<u>\$175,000</u>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Culebra, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1909**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la adquisición del Centro Diagnóstico y Tratamiento; y para la realización de obras y mejoras permanentes a dicho Centro en el referido municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1909** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1910, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un centro Head Star en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna a la Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un centro Head Star en dicho municipio.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Fajardo, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1910**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar “a la” y sustituir por “al”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "a la" y sustituir por "al"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 1910**, propone asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un centro Head Star en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1910** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2611 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil dólares (15,000), para que a su vez los transfiera a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc. en Río Piedras, para realizar mejoras permanentes en el parque de dicha comunidad; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para transferir, según se indica a continuación:

- a) Para transferir a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc. en Río Piedras, para realizar obras y mejoras permanentes en el parque de dicha comunidad

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la cantidad de doce millones de dólares (12,000,000), a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera

otro, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 2611** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de “Hacienda” insertar “,”

Página 1, línea 2

Después de “dólares” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,”

Página 2, línea 2

Tachar “para transferir” y insertar “ a ser transferidos”

Página 2, línea 1

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 3

Tachar “4” y sustituir por “3”

Página 2, línea 8

Tachar “5” y sustituir por “4”

#### En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar “dólares (15,000), para que a su vez se transfiera” y sustituir por “(15,000) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos”

Página 1, línea 3

Después de “comunidad; ” insertar “ y para”

Página 1, línea 4

Tachar “e indicar su procedencia”

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2611**, propone asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, para mejoras permanentes en el parque de dicha comunidad.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2611** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2619, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Guaynabo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Asociación Puertorriqueña de Amantes de la Música del Ayer (APAMA), para la realización de mejoras permanentes a la oficina de dicha entidad que radica en el Bo. Amelia, Santa Rosa I, municipio de Guaynabo; autorizar el pareo de los fondos, la transferencia de los mismos e indicar su procedencia.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Guaynabo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Asociación Puertorriqueña de Amantes de la Música del Ayer (APAMA), para la realización de mejoras permanentes a la oficina de dicha entidad que radica en el Bo. Amelia, Santa Rosa I, en el municipio de Guaynabo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 3.-Se autoriza al municipio de Guaynabo a transferir la totalidad de los fondos asignados a la entidad conocida por sus siglas APAMA, para los propósitos expuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos aquí asignados provendrán de la partida de doce (12) millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 5.-El municipio de Guaynabo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre la realización de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta emPesará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “ II. INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2619, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de “Guaynabo” añadir “,”

Página 1, línea 2

Después de “dólares,” añadir “consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,”

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar “el municipio de Guaynabo.” y sustituir “dicho municipio.”

Página 2, líneas 4 y 5

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 6

Tachar “5” y sustituir por “4”

Página 2, línea 9

Tachar “6” y sustituir por “5”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de “Guaynabo” añadir “,” y en la misma línea, después de “dólares,” añadir “consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,”

Página 1, línea 5

Tachar “ municipio de Guaynabo;” y sustituir por “en dicho municipio;” antes de “autorizar” añadir “y para” después de “fondos,” añadir “asignados y”

Página 1, línea 6

Tachar “e indicar su procedencia.” y sustituir por “.”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2619**, propone asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Asociación Puertorriqueña de Amantes de la Música del Ayer (APAMA), para la realización de mejoras permanentes a la oficina de dicha entidad en el Bo. Amelia, Santa Rosa I, en dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos y la transferencia de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2619** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2620, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares para la realización de varios proyectos que envuelven obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; autorizar el pareo de los fondos, e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares para la realización de los proyectos de obras y mejoras permanentes que se describen a continuación:

- (a) Construcción por el Departamento de Recreación y Deportes  
Municipal de un gazebo en la urbanización  
Sierra Alta 2. \$40,000
- (b) Construcción por el Departamento de Recreación y  
Deportes Municipal de una pista para trotar,  
En la urb. Quintas del Río \$40,000
- TOTAL \$120,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados provendrán de la partida de doce (12) millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-El municipio de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre la realización de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta emPesará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“ II. INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2620**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3

Página 1, línea 6

Página 2, entre las

líneas 3 y 4

Después de “Bayamón” añadir “,”

Después de “dólares” añadir “, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,” y tachar “los” y sustituir por “varios” y tachar “de” y sustituir “que envuelven” y tachar “que”

Tachar “se describen” y sustituir por “según se detalla”

Tachar “Sierra” y sustituir por “Tierra”

Añadir: “(c) Realización por el Departamento de Transportación Municipal, de mejoras permanentes a los techos de los garages municipales \$40,000”

Página 2, líneas 7 y 8

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 9

Tachar "4" y sustituir por "3"

Página 2, línea 12

Tachar "5" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" añadir "," y en la misma línea, después de "dólares" añadir ",de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,"

Página 1, línea 3

Tachar "dicha municipalidad " y sustituir por "dicho municipio"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2620**, propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la realización de varios proyectos que envuelven obras y mejoras permanentes en dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos, e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2620** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2641, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Colinas de Cupey para sufragar los gastos de control de acceso.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Colinas de Cupey para sufragar los gastos de control de acceso.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 2641**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2641**, para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Colinas de Cupey para sufragar los gastos de construcción de control de acceso.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2641**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2642, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte y ocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación Recreativa de la Urbanización Sagrado Corazón para sufragar los gastos de mejoras en áreas recreativas.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte y ocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación Recreativa de la Urbanización Sagrado Corazón para sufragar los gastos de mejoras en áreas recreativas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 2642**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas sugeridas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 y 2

tachar “ veinte y ocho ” y sustituir por “veintiocho”

Página 1, línea 3

después de “Corazón” insertar “,”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

tachar “ veinte y ocho ” y sustituir por “veintiocho”

Página 1, línea 3

después de “Corazón” insertar “,”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2642**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación Recreativa de la Urbanización Sagrado Corazón, para sufragar los gastos de mejoras en áreas recreativas.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2642**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2716, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar un estudio e investigación dirigidas a determinar la viabilidad de la propuesta del Gobierno de Holanda de establecer en el municipio de Ponce y pueblos costeros de la región sur de Puerto Rico, un proyecto de "megapuerto" o estación de transbordo marítimo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante la realidad de un comercio internacional que continuamente se expande y amplía como resultado de la globalización y la desregulación de los mercados, es imprescindible fortalecer y desarrollar la infraestructura portuaria de Puerto Rico. Ante dicha realidad, el Gobierno de Holanda, haciéndose eco del interés del Gobierno de Puerto Rico de promover un desarrollo económico acelerado para la Isla, propuso desarrollar un proyecto de "megapuerto" en el municipio de Ponce. A tales efectos, los representantes del gobierno holandés se reunieron con los comerciantes del área de Ponce con el fin de obtener las impresiones de éstos con respecto al propuesto proyecto. El resultado fue que los empresarios y comerciantes sureños mostraron un gran interés y optimismo con respecto al "megapuerto" debido a que su establecimiento se traduciría en progreso económico para el área sur, además de una apertura a nuevos mercados, que indudablemente redundará en ganancias económicas y la creación de fuentes de empleo para los residentes del área sur de la Isla..

El gobernador Pedro Rosselló González viajó a Holanda, con miembros de su gabinete, para observar el funcionamiento del puerto de Rotterdam, el más grande del mundo en estos momentos. La Prensa de Puerto Rico reseñó la noticia, y recalcó que el gobernador fue muy parco en apoyar la idea de desarrollar un concepto similar en Puerto Rico.

El Cónsul de Holanda, Frank Haacke, expresó a los medios de comunicación que el interés mostrado por el Gobierno de Puerto Rico al "megapuerto" ha sido uno tímido y que no han sido agresivos al compararse con otros países como República Dominicana. La República Dominicana está compitiendo con Puerto Rico, por la construcción del "megapuerto", siendo el competidor más fuerte que tiene Puerto Rico para desarrollar este proyecto. El Gobierno dominicano está altamente interesado y dirige sus esfuerzos en obtener el proyecto. Las autoridades holandesas reconocen que Puerto Rico posee muchos puntos a su favor, entre los que se encuentran su ubicación geográfica, factor también ofrecido por la República Dominicana. Otros factores de mucho peso, a favor de Puerto Rico, son la relación de la Isla con los Estados Unidos, el alto volumen de tráfico marítimo y la zona libre de comercio, además de que la fuerza laboral de Puerto Rico es una muy diestra y que domina dos idiomas.

La construcción del "megapuerto" requeriría una inversión de unos quinientos millones (500,000,000) de dólares y generaría cerca de cien mil (100,000) empleos. La inversión provendría tanto del gobierno central como del municipal y la mayor parte de las empresas privadas, incluyendo a Holanda, quienes financiarían el cincuenta (50) por ciento del proyecto.

El establecimiento del "megapuerto" sería la alternativa más completa a la pérdida de los incentivos de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, ya que podría significar unos cien mil (100,000) empleos para la Isla, en un área que se extendería desde el sector El Tuque del municipio de Ponce hasta el litoral del municipio de Guayanilla e inclusive hasta el del municipio de Guánica.

El Gobierno de Puerto Rico, en unión con los gobiernos municipales y la empresa privada deben fomentar y promover el establecimiento y desarrollo de pequeños y medianos negocios, de empresas de manufactura y servicios, y fortalecer las existentes, y estimular el desarrollo del comercio exterior y las exportaciones, para fortalecer la economía de Puerto Rico y propiciar la creación y retención de empleos, todo esto para contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico. Tiene que existir un esfuerzo en conjunto para viabilizar el establecimiento y desarrollo del mayor numero posible de industrias.

El proyecto del "megapuerto" propuesto por el Gobierno de Holanda es cónsono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, que va encaminada hacia el máximo desarrollo económico de la Isla. Ante tal oportunidad se hace imperativo estudiar la viabilidad de dicho proyecto que redundará indudablemente en beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico y no únicamente para la región sur en particular, ya que volvería a abrir las "puertas" de Puerto Rico para el establecimiento de nuevas industrias y negocios.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio e investigación dirigidos a determinar la viabilidad de la propuesta del Gobierno de Holanda de establecer en el municipio de Ponce y pueblos costeros de la región sur de Puerto Rico, un proyecto de "megapuerto" o estación de transbordo marítimo.

Sección 2.- Las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Urbanos e Infraestructura deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como cualquier legislación que deba considerarse para cumplir con los propósitos de la presente Resolución, antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 2716, con las siguientes enmiendas.

#### **En El Texto:**

Página 3, Línea 1,

Página 3, Línea 2,

Página 4, Línea 1,

tachar "Se ordena" y sustituir por "**Ordenar**"

tachar "*del Senado de Puerto Rico*"

después de "establecer" insertar " , "

#### **En La Exposición De Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 10,

Página 2, Párrafo 1, Línea 1,

después de "mercados" tachar " , "

después de "que" insertar " , " en esa misma línea después

de "indudablemente" insertar " , " y en esa misma línea

tachar "redundará" y sustituir por "**redundarán**"

después de "Isla" tachar el segundo " . "

después de "momentos" tachar el resto de la línea

tachar todo su contenido

tachar todo su contenido

Página 2, Párrafo 1, Línea 2,

Página 2, Párrafo 2, Línea 3,

Página 2, Párrafo 2, Línea 4,

Página 2, Párrafo 3, Líneas 1 a la 2,

Página 2, Párrafo 3, Línea 3,

tachar “ *han sido agresivos al compararse con otros países como República Dominicana.* “

Página 2, Párrafo 4, Línea 3,

después de “provendría” insertar “ , “

Página 3, Párrafo 2, Línea 2,

después de “privada” insertar “ , “ en esa misma línea tachar “deben” y sustituir por “ *debe* “

Página 3, Párrafo 3, Línea 3,

después de “oportunidad” insertar “ , “

Página 3, Párrafo 3, Línea 4,

después de “redundará” insertar “ , “ en esa misma línea después de “indundablemente” insertar “ , “

**En El Título:**

Página 1, Línea 3,

después de “establecer” insertar “ , “

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 2716, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar un estudio e investigación dirigidas a determinar la viabilidad de la propuesta del Gobierno de Holanda de establecer, en el Municipio de Ponce y pueblos costeros de la región sur de Puerto Rico, un proyecto de Megapuerto o estación de transbordo marítimo.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es lograr el máximo desarrollo económico y la creación de empleos.

El proyecto de Megapuerto propuesto por el Gobierno de Holanda, se extendería desde el Municipio de Ponce hasta el Municipio de Guayanilla, a un costo de quinientos millones (\$500,000,000) de dólares y generaría alrededor de cien mil empleos.

Ante esta propuesta, los comerciantes del área sur han mostrado optimismo porque ven el potencial de desarrollo económico para el área y la apertura de nuevos mercados.

La Región Sur de Puerto Rico es una de las más rezagadas económicamente. Tomando en cuenta ese dato y la política económica del Gobierno de Puerto Rico, esta Comisión considera pertinente que se lleve a cabo el estudio propuesto en la medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación, de la R. del S. 2716, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2774, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación para determinar si las personas zurdas están en desventaja con respecto al resto de la población.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el último siglo han habido adelantos significativos en todas las disciplinas del saber, lo que ha provocado que se aclaren mitos y otras ideas retrógradas, que durante siglos han mantenido marginados, discriminados o desatendidos a personas que tienen características poco frecuentes en la mayoría de la población.

Entre los grupos que se hace referencia están las personas zurdas. Estas han sido marginadas en todos los niveles. Muchos de éstos son obligados a escribir con la mano derecha cuando están en grados primarios, provocando problemas de aprendizaje.

Además, las estructuras públicas no tienen facilidades para personas zurdas, por ejemplo, en las escuelas no hay pupitres para niños zurdos y las maquinarias que se utilizan en los oficios no están diseñadas para trabajadores zurdos.

Se ha descubierto que en cada país el diez por ciento (10%) de la población es zurda. Es decir que en Puerto Rico hay aproximadamente cuatrocientas mil (400,000) personas zurdas.

En consideración a ese dato y de que se investigue si dicho sector de la población está en desventaja con respecto de los demás, este Senado aprueba esta Resolución.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación para determinar si las personas zurdas están en desventaja con respecto al resto de la población.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de concluir la Sexta Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2774, con las siguientes enmiendas.

#### En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

después de “zurdas” tachar “,” y sustituir por “ . “ en esa misma línea tachar “por” y suistituir por “ *Por* “ con letra mayúscula

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2774, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación para determinar si las personas zurdas están en desventaja con respecto al resto de la población.

Existe en Puerto Rico un grupo de la población con una característica particular: son zurdos.

De acuerdo con la Doctora Petra Burke, un diez por ciento (10%) de la población americana es zurda. Adaptando esa cifra a Puerto Rico, significa que hay aproximadamente trescientos mil (300,000) puertorriqueños zurdos.

Sin embargo, en muchas sociedades se les ha calificado de manera peyorativa. También, muchos maestros y padres intentan corregir a los niños, provocando, muchas veces, el desarrollo de tartamudeo, dislexia y otros problemas de aprendizaje que comienzan en edad pre-escolar.

La investigación propuesta en la Medida objeto de estudio sirve también al propósito de determinar las acciones que deben tomarse para que las personas zurdas estén en igualdad de condiciones, con respecto al resto de la población, en caso de que se determine que están en desventaja.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos .

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2774, con las emiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2831, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación a la Fraternidad Legal Internacional PHI ALPHA DELTA (PAD), Capítulo José de Diego de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, con motivo de la celebración de su Trigésimo Aniversario de fundación en Puerto Rico y por la celebración de su semana durante los días del 18 al 24 de octubre de 1999.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fraternidad Legal Internacional PHI ALPHA DELTA (PAD), Capítulo José de Diego, quedó constituido en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce el 25 de abril de 1969. La misma es una asociación voluntaria compuesta por estudiantes y profesores de Derecho, así como abogados y jueces. El propósito de esta fraternidad es el de poder formar un fuerte vínculo de unión y confraternidad, entre los estudiantes y profesores de Derecho con la clase letrada y los miembros de la judicatura. Sus aspiraciones principales son promover los ideales de libertad, justicia e igualdad bajo la

Ley; estimular la excelencia académica y profesional; inspirar las virtudes de compasión, lucha y valor para fomentar la integridad y competencia profesional; promover el bienestar de sus miembros; y estimular su crecimiento moral, intelectual y cultural, para que así cada miembro pueda disfrutar de una vida personal, una práctica profesional y un servicio público honorables.

La PHI ALPHA DELTA (PAD) es la organización internacional de estudiantes, abogados y profesionales del Derecho más grande del Mundo. La PAD cuenta con un total de 180 capítulos establecidos en escuelas de derecho acreditadas por la American Bar Association (ABA) a través de los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y Méjico. Además cuenta con 183 capítulos pre-jurídicos. Cuenta actualmente con una matrícula de más de 160,000 miembros a través de todo el mundo.

La PHI ALPHA DELTA es una organización altamente reconocida por sus ejecutorias y positivas aportaciones en el campo del Derecho. Sus miembros se distinguen en el aspecto académico de la vida universitaria; desarrollando inquietudes hacia los problemas legales de la sociedad, su capacidad de liderazgo y las comunicaciones y relaciones humanas necesarias para cumplir con las demandas y exigencias de su profesión. Su aportación al desarrollo de una mejor, excelente y distinguida clase letrada en Puerto Rico es innegable.

Es norma del Senado de Puerto Rico unirse al reconocimiento de organizaciones que como la Fraternidad Legal Internacional PHI ALPHA DELTA (PAD), Capítulo José de Diego de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce fomentan y desarrollan el espíritu de camaradería entre sus miembros e influyen en la formación de valiosos profesionales del Derecho para bien de nuestra sociedad puertorriqueña.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Felicitarse a la Fraternidad Legal PHI ALPHA DELTA, Capítulo José de Diego de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, con motivo de la celebración de su Trigésimo Aniversario de fundación en Puerto Rico y por la celebración de su semana durante los días del 18 al 24 de octubre de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada durante actividad a celebrarse el día 23 de octubre de 1999 a las 8:00 p.m., en el Club Náutico de Ponce.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2832, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para felicitar a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales (BPW), por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la **Semana de las Mujeres de Negocios y Profesionales**.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 097 del 20 de marzo de 1999, declara la tercera semana del mes de octubre de cada año como la **Semana de las Mujeres de Negocios y profesiones en PuertoRico**. Por tal motivo, la

Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales celebrará la Actividad de Legislación, donde se discutirá la Plataforma Legislativa Estatal y Nacional que aprobara dicha Federación.

Además, se discutirán los proyectos legislativos aprobados en el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que benefician a la mujer trabajadora. Para ello se presentará un foro integrado por las Senadoras por Acumulación Lucy Arce Ferrer (PNP) y Velda González (PPD) y la Lcda. Jessica Martínez (Asesora Legislativa del PIP) en la Cámara de Representantes.

Sin lugar a dudas, las mujeres participantes en esta actividad legislativa tendrán la oportunidad de discutir con las panelistas todas sus dudas en relación con su aportación a la legislatura para someter aquellos proyectos de ley que le benefician. También serán orientadas en cuanto a cómo servir de apoyo en la defensa de los proyectos que requieren de su participación activa para ser aprobados.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa **Semana de las Mujeres de Negocios y Profesionales** y exhorta a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales a que continúe ofreciendo a todas sus socias actividades que le ayuden a mejorar su calidad de vida y ser mujeres exitosas.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Felicitar a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales (BPW, por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la **Semana de las Mujeres de Negocios y Profesionales**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Cecilia Trabal, Presidenta Estatal de la Federación de Mujeres de Negocios y Profesionales, el domingo, 17 de octubre de 1999, a las 10:00 am., en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, de El Capitolio.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

---

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2834, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para extender la más calurosa felicitación al personal de apoyo del Equipo de los Cangrejeros de Santurce en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Liga de Baloncesto Superior Nacional para la temporada de 1999.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Al filo del fin del milenio y el último campeonato de éste; y por segundo año consecutivo, los Cangrejeros de Santurce se proclamaron campeones de la Liga de Baloncesto Superior Nacional 1999. Este es el cuarto cetro nacional y el segundo en línea.

Actualmente, los Cangrejeros cuentan con un personal de apoyo que colaboraron arduamente, junto con los jugadores, en el triunfo de este equipo en la temporada 1999. El personal de apoyo que componen este equipo ganador lo son:

1. Eddie González – Gerente General
2. Víctor Vargas – Terapista
3. Juan Carlos Prado – Terapista

4. Xavier Miranda - Estadístico
5. Rony Carrasco - Propiedad
6. Rafael García - Propiedad
7. Dr. Mark Trautmann - Médico

Calidad, excelencia, entrega, dedicación hacia el deporte, compromiso y lealtad a Puerto Rico son las cualidades que hacen merecedores de este reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación al personal de apoyo del Equipo de los Cangrejeros de Santurce en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Liga de Baloncesto Superior Nacional para la temporada de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno del personal de apoyo, así como también, se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Carlos A. Cabán García para el cargo de Juez Superior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Limariz Cobián Lugo, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aida Iris Franceschini Rodríguez, para el cargo de Procuradora de Menores.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Sergio González Quebedo, para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Frank Nazario Nazario, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro Oliver Covas, para el cargo de Fiscal de Distrito.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Glorimel Rivera Irizarry, para el cargo de Juez Superior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Felipe Rivera Colón, para el cargo de Juez Superior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Katheryne D. Silvestry Hernández, para el cargo de Juez Superior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2025, el cual fue descargado de la Comisión de Vivienda.

#### **“LEY**

Para enmendar las Secciones 1 (d), 2 y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada a los fines de ordenar el traspaso de terrenos públicos en los cuales se halle enclavada una vivienda; modificar los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado; modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cuando se adoptó la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, tuvo el propósito de establecer una política pública gubernamental, en cuanto a las miles de familias que vivían ocupando terrenos del estado.

Estas ocupaciones se dieron como parte del éxodo de una gran parte de la población rural, la cual se movió a las zonas urbanas creando asentamientos o barriadas, las cuales crecieron debido a la tolerancia gubernamental.

Por otra parte, la extinta Corporación Azucarera y la Autoridad de Tierras también cedieron terrenos y viviendas a familias para que trabajaran en la industria de la caña. Hoy, la inmensa mayoría de estas familias o colonos ocupan viviendas y sus descendientes también.

Esta Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, ordena a las agencias públicas a traspasar terrenos ocupados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), para que esta proceda a otorgar títulos de propiedad de acuerdo al ingreso de las familias.

Desde el año 1977, no se revisan los criterios para determinar el precio de venta, ni los créditos que se le concedan a las familias. Más de dos (2) décadas han transcurrido y es tiempo de revisar estos criterios de venta.

El objetivo de esta legislación, es ajustar a nuestra realidad económica y social unos criterios que se establecieron hace veintidos (22) años. Además, proveer los mecanismos necesarios para que cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico pueda facilitar y otorgar títulos de propiedad sin dilaciones ni trámites burocráticos.

**DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (d) de la Sección 1 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

"Definiciones:

Para los fines de este capítulo, las siguientes frases y palabras tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Familia de escasos recursos económicos

Es toda familia cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez mil doscientos (10,200) dólares al año; incluyéndose en esta suma el ingreso de jefe de familia y su cónyuge, así como el ingreso de cualquier otro miembro que conviva bajo el mismo techo o contribuya al sostenimiento del hogar. No se considerarán ingresos las ayudas recibidas por concepto de becas de estudios; las compensaciones o pagos globales que se reciban por adjudicaciones judiciales, administrativas o en transacciones extrajudiciales; así como la ayuda del gobierno federal recibida del programa de asistencia nutricional y/o seguros social.

Para determinar el ingreso bruto ajustado, se le deducirá al ingreso bruto anual los siguientes créditos:

1. Mil (1,000) dólares del ingreso bruto anual para deducción en nómina;
2. seiscientos (600) dólares por cada dependiente menor de veintiun (21) años que no esté trabajando;
3. mil (1,000) dólares por cualquier miembro de la familia que esté mental o físicamente incapacitado;
4. mil (1,000) dólares por cualquier miembro de la familia mayor de sesenta y cinco (65) años que no reciba ingresos;
5. seiscientos (600) dólares por cada dependiente mayor de veintiun (21) años de edad y hasta veinticinco (25) años de edad que esté cursando estudios universitarios y no devengue ingresos;"

- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 132 de 1 de juli de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

"Transferencia de terrenos públicos

Se ordena a la Autoridad de Tierras, a la Administración de Terrenos, al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a la Compañía de Fomento Industrial, a la Administración de Servicios Generales y a cualquier otra instrumentalidad pública a transferir al Departamento de la Vivienda el título de propiedad de los predios de terrenos públicos en los cuales se halle enclavada una vivienda."

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

"Precio de venta-Fórmula

La conseción del título se efectuará por la suma de un (1) dólar en aquellos casos en que sean familias de escasos recursos económicos según se definen en este Capítulo.

La concesión del título a las familias que por sus ingresos estén fuera de la definición de familias de escasos recursos económicos se hará por el precio que se determine según la fórmula que aquí se establece:

El por ciento que le corresponda a la familia según sus ingresos en la tabla que se presenta a continuación se multiplicará por la tasación básica del solar que va a concedérsele título de propiedad; el resultado será el precio de venta.

<i>INGRESO BRUTO AJUSTADO</i>		<i>POR CIENTO</i>
<i>\$10,201</i>	<i>\$10,300</i>	<i>2%</i>
<i>10,301</i>	<i>10,400</i>	<i>4</i>
<i>10,401</i>	<i>10,500</i>	<i>6</i>
<i>10,501</i>	<i>10,600</i>	<i>8</i>
<i>10,601</i>	<i>10,700</i>	<i>11</i>
<i>10,701</i>	<i>10,800</i>	<i>14</i>
<i>10,801</i>	<i>10,900</i>	<i>17</i>
<i>10,901</i>	<i>11,000</i>	<i>20</i>
<i>11,001</i>	<i>11,100</i>	<i>23</i>
<i>11,101</i>	<i>11,200</i>	<i>27</i>
<i>11,201</i>	<i>11,300</i>	<i>31</i>
<i>11,301</i>	<i>11,400</i>	<i>35</i>
<i>11,401</i>	<i>11,500</i>	<i>39</i>
<i>11,501</i>	<i>11,600</i>	<i>43</i>
<i>11,601</i>	<i>11,700</i>	<i>48</i>
<i>11,701</i>	<i>11,800</i>	<i>53</i>
<i>11,801</i>	<i>11,900</i>	<i>63</i>
<i>11,901</i>	<i>12,000</i>	<i>68</i>
<i>12,001</i>	<i>12,100</i>	<i>74</i>
<i>12,101</i>	<i>12,200</i>	<i>80</i>
<i>12,201</i>	<i>12,300</i>	<i>86</i>
<i>12,301</i>	<i>12,400</i>	<i>92</i>
<i>12,401</i>	<i>12,500</i>	<i>98</i>

Artículo 4.-Se autoriza y ordena al Secretario de la Vivienda de Puerto Rico a revisar periódicamente los créditos concedidos a las familias y la fórmula para determinar el precio de venta,

tomando en consideración los cambios que puedan producirse en el salario mínimo federal y cualquier otra consideración económica que estime pertinente a esos fines. Cualquier variación futura en los créditos o la fórmula para determinar el precio de venta se establecerá mediante reglamento. Disponiéndose, que los que se establecen mediante esta Ley, no podrán revisarse hasta el año 2004.

Artículo 5.- Quedan expresamente excluidas áquellas transacciones que al momento de aprobarse esta ley, estén realizándose con los Gobiernos Municipales de Puerto Rico, sobre transferencias de terrenos que pertenezcan a las agencias gubernamentales enumeradas en al Artículo 2 de esta Ley, salvo lo que más adelante se dispone .

Artículo 6.- La consesión de títulos de propiedad en virtud de las disposiciones de esta Ley, se regirá por los reglamentos que adopte o haya promulgado el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Se autoriza al Secretario de la Vivienda a adoptar la reglamentación que estime necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta ley.

Artículo 7.- Cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico a la cual se le haya ordenado en virtud de ley o resolución, otorgar títulos de propiedad, podrá solicitar al Departamento de la Vivienda que se haga cargo de dicho trámite mediante acuerdo interagencial al efecto. Dicho acuerdo tendrá como objetivo principal la justicia, rapidez y eficiencia en la otorgación de títulos de propiedad. En el acuerdo se incluirá el término dentro del cual se concluirá con la otorgación de títulos. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico procederá con dicho trámite y retendrá aquella cantidad de dinero que produzca la otorgación de títulos y que sea necesaria para cubrir los gastos incurridos por el Departamento. Cualquier otra cantidad, si alguna hubiere, producto de dicha otorgación de títulos, será remitida a la agencia o instrumentalidad que solicitó el servicio al Departamento.

Artículo 8.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2038, el cual fue descargado de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales

### “LEY

Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4 incisos (A) y (E) de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999 para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 135 de 18 de junio de 1999 autoriza al Superintendente de la Policía a celebrar un referéndum entre los miembros del Cuerpo de la Policía, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de EEUU y el ELA a fin de extender los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los miembros de la Policía de Puerto Rico.

El Artículo 2 de esta Ley dispone que el referéndum deberá celebrarse durante el año 1999. La Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Núm. Pública 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada, disponiendo que los empleados deben ser notificados de la votación por lo menos, noventa (90) días antes de ejecutarse la misma. Bajo esta disposición sería imposible dar cumplimiento a la reglamentación federal.

El Artículo 4, inciso (E), establece que dentro de los sesenta (60) días siguientes a su nombramiento la Comisión de Referéndum procederá a consultar en referéndum a los policías. Como se mencionó anteriormente, la Ley Pública 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada, establece un mínimo de noventa (90) días antes de efectuarse la consulta.

Reafirmando que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario autorizar la celebración de un referéndum entre los miembros de la Policía para que se les brinde la oportunidad de acogerse a los beneficios que ofrece el Seguro Social Federal, es necesario modificar la Ley 135 de 18 de junio de 1999 para que cumpla con los requisitos de la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública 271 de 14 de agosto de 1935.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4 incisos (A) y (E) de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999 para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.

“Artículo 2.- El referéndum deberá celebrarse durante el año [1999] 2000, conforme a lo dispuesto...”

Artículo 4.- Disposiciones Transitorias

A. [Dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la vigencia de esta Ley, y para el objetivo indicado en su Artículo 1, el Superintendente de la Policía nombrará una Comisión de Referéndum compuesta de un (1) Presidente y seis (6) miembros de la Policía de Puerto Rico y un (1) representante del Seguro Social Federal.] La Comisión...

B. ...

C. ...

D. ...

E. [Dentro de los sesenta (60) días siguientes a su nombramiento, la] La Comisión...”

Sección 3- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para un receso de 5 minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Para un receso de 5 minutos legislativos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### **RECESO**

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Carmen Berrios Martínez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llame el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1875, titulado:

“Para enmendar el inciso (B) del Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, con el propósito de establecer el término de treinta (30) días como el tiempo máximo en que un miembro de la Policía pueda permanecer por el Fondo del Seguro del Estado, recluso bajo tratamiento médico, sin afectar sus beneficios de salarios, vacaciones y días por enfermedad. Este término será prorrogable por término de treinta (30) días adicionales en casos extraordinarios, previa evaluación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1905, titulado:

“Para adicionar un Artículo 4.1 y reenumerar los Artículos 4.1 al 4.11 como Artículos 4.2 al 4.12 del Capítulo IV de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incluir (a la) al Secretario (a) del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico dentro de los funcionarios autorizados a tomar juramentos al momento de rendir los informes de estados financieros en la Oficina de Etica Gubernamental.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Al texto enmendado por el informe, eliminar “2 L.P.R.A 5,”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título enmendado por el informe, eliminar “2 L.P.R.A. 5,”. Eso es todo.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 649, titulado:

“Para crear y establecer la Carta de Derechos de las Personas Portadoras del Virus VIH/SIDA en Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 5, línea 8, tachar la “y” después de “tribunales” página 5, línea 12, tachar “esta sección” y sustituir por “este artículo”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de solicitar la aprobación de esta medida, quisiéramos dejar claro en el récord que esta medida busca establecer una Carta de Derechos para los pacientes portadores del virus VIH de SIDA en Puerto Rico. Esta medida fue radicada en el Senado por el compañero Junior González, allá en abril de 1998, exactamente el 23 de abril de 1998, que perseguía el mismo propósito, declarar política pública por el Gobierno, respecto a las personas afectadas con el virus del VIH, y establecer el conjunto ordenado de derechos que se conocería como la Carta de Derechos de las Personas Afectadas con ese Virus. Esta medida fue aprobada en el Senado el 15 de octubre de 1998, exactamente hace un año hoy. Y en la Cámara, exatamente el 5 de noviembre de 1998, las Comisiones de Salud y de lo Jurídico Civil de la Cámara recomendaron la “no aprobación” de la medida, toda vez que el 15 de junio del 98 la Cámara había aprobado un Proyecto de la Cámara, el 649, que es este Proyecto que estamos considerando en este momento, que contemplaba el mismo propósito.

El Proyecto de la Cámara fue radicado por el distinguido representante Víctor García San Inocencio, y aunque fue aprobado el 15 de junio del 98, fue radicado un año antes en la Cámara. Fue radicado primero y el compañero Junior González, ha aceptado que se apruebe aquí en el Senado el Proyecto de la Cámara radicado por el licenciado Víctor García San Inocencio, que persigue el mismo propósito. O sea, que en otras palabras, toda vez que el fin es el mismo, independientemente de cuál se apruebe, el compañero Senador de San Juan, Francisco González ha recomendado que se apruebe el Proyecto de la Cámara para hacerle justicia a las personas que padecen el virus del VIH positivo y así, pues establecer esta Carta de Derechos donde se establezcan las obligaciones y deberes de estas personas para poder llevar calidad de vida el tiempo que nos acompañen aquí. Así es, que haciendo estas expresiones, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIO RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1295, titulada:

“Para ordenar a la Universidad de Puerto Rico restaurar el monumento a Eugenio Maria de Hostos que ubica en el Recinto de Río Piedras.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 9, sustituir “resolución conjunta” por “Resolución Conjunta”. Página 2, línea 11, sustituir “resolución” por “Resolución Conjunta”. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 8, después de “obras” sustituir “de” por “del”. Página 1, línea 10, después de “consentimiento” sustituir “de” por “del”. Página 1, línea 11, después de “violación” insertar “a”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1882, titulada:

“Para asignar a distintos municipios y agencias del Gobierno, la cantidad de cinco mil cuatrocientos siete (5,407) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos de actividades de interés social y cultural y para la compra de equipos médicos y de uniformes, según se detallan en la Sección I de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1896, titulada:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción del Hogar Crea de Mujeres, de fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1897, titulada:

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, para asfaltar el área de estacionamiento del Parque Raúl Cedeño del Barrio Paso Seco, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben la enmienda contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1909, titulada:

“Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento; y para la realización de obras y mejoras permanentes a dicho Centro en el referido municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1910, titulada:

“Para asignar a la Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un centro Head Star en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 3, sustituir “Star” por “Start”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3, sustituir “Star” por “Start”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2611, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil dólares (15,000), para que a su vez los transfiera a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc. en Río Piedras, para realizar mejoras permanentes en el parque de dicha comunidad; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 2, sustituir “para transferir” por “a ser transferidos”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2619, titulada:

“Para asignar al municipio de Guaynabo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Asociación Puertorriqueña de Amantes de la Música del Ayer (APAMA), para la realización de mejoras permanentes a la oficina de dicha entidad que radica en el Bo. Amelia, Santa Rosa I, municipio de Guaynabo; autorizar el pareo de los fondos, la transferencia de los mismos e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2620, titulada:

“Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares para la realización de varios proyectos que envuelven obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; autorizar el pareo de los fondos, e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2641, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Colinas de Cupey para sufragar los gastos de control de acceso.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2642, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte y ocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación Recreativa de la Urbanización Sagrado Corazón para sufragar los gastos de mejoras en áreas recreativas.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2716, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar un estudio e investigación dirigidas a determinar la viabilidad de la propuesta del Gobierno de Holanda de establecer en el municipio de Ponce y pueblos costeros de la región sur de Puerto Rico, un proyecto de "megapuerto" o estación de transbordo marítimo.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2774, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación para determinar si las personas zurdas están en desventaja con respecto al resto de la población.”

SRA. ARCE FERRER : Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, sustituir “siglos” por “años”. En la página 1, línea 5, después de “grupos”, insertar “a”. En la página 1, línea 6, sustituir “Muchos de éstos son” por “en época pasadas, muchos eran”. Después de “escribir” insertar “y a efectuar tareas”. Sustituir por “cuando están” por “estando”. En la página 1, línea 7, después de “provocando” insertar “, en algunas ocasiones,”. Después de “aprendizaje” insertar “y de adaptación”. En la página 2, línea 13, después de “y” sustituir “de” por “a”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2831, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“Para extender la más sincera felicitación a la Fraternidad Legal Internacional PHI ALPHA DELTA (PAD), Capítulo José de Diego de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, con motivo de la celebración de su Trigésimo Aniversario de fundación en Puerto Rico y por la celebración de su semana durante los días del 18 al 24 de octubre de 1999.”

SRA. ARCE FERRER : Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 4, tachar “18 al 24” y sustituir por “17 al 23”. En la página 2, línea 5, después de “entregadas”, insertar “al justice del Capítulo José de Diego”. En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 11, tachar “honorable” y sustituir por

“honorable”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “del” y sustituir por “de”. En la página 1, párrafo 2, línea 5, tachar “Cuenta actualmente con”, y sustituir por “Actualmente tiene”. En esa misma línea, tachar “matricula” y sustituir por “matrícula”. En la página 2, párrafo 1, línea 4, después de “sociedad” insertar “así como”, en esa misma línea, entre “liderazgo y “las” tachar “y”. En la página 2, párrafo 2, línea 5, y sustituir por “del” y sustituir por “de”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala al título de la medida. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 4, tachar “18 al 24” y sustituir por “17 al 23”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, así se acuerdan.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2832, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“Para felicitar a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales (BPW), por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la **Semana de las Mujeres de Negocios y Profesionales.**”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2834, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“Para extender la más calurosa felicitación al personal de apoyo del Equipo de los Cangrejeros de Santurce en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Liga de Baloncesto Superior Nacional para la temporada de 1999.”

SRA. ARCE FERRER : Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. ARCE FERRER ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2827, en reconsideración.

“Para reconocer y felicitar a Don Víctor M. Gerena Cancel por su extraordinaria contribución al quehacer histórico y cultural de nuestra Isla.”

SRA. ARCE FERRER : Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para una enmienda al texto aprobado.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 5, tachar “Catálogo General V Bienal Iberoamericana de Arte, Méjico, 1986;”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Proyecto del Senado 2025, titulado:

“Para enmendar las Secciones 1 (d), 2 y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada a los fines de ordenar el traspaso de terrenos públicos en los cuales se halle enclavada una vivienda; modificar los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado; modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ : Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el propósito del Proyecto del Senado 2025 es sustituir el Proyecto del Senado 1703, que fue aprobado aquí en el Senado y en la Cámara en la pasada sesión y fue vetado por el Gobernador, solicitando se introdujeran unas mejoras al Proyecto. Las mismas fueron introducidas. Estamos recogiendo las sugerencias de los asesores del Gobernador y el propósito de la medida es enmendar la Ley 132 de 1ro. de julio del 75, entre otros, para ordenar el traspaso de terrenos públicos en las cuales se hayan enclavadas viviendas de las agencias del Gobierno. Modificar los créditos que se utilizan para determinar ingreso bruto ajustado. Mediante esta legislación toda persona que tenga una vivienda que por alguna razón u otra ocupó un terreno público del Estado, ese terreno pueda ser transferido a Vivienda y se le vende de acuerdo a una fórmula que establece una ley y de acuerdo a sus ingresos. Esa fórmula no se actualiza desde hace 25 años. Mediante esta medida se actualiza la fórmula. También, la tabla de por cientos que pagará la persona de acuerdo a sus ingresos, tampoco se ha revisado en los últimos 25 años y esta medida actualiza esa tabla de acuerdo a lo que establece la Junta de Planes como el índice de pobreza, y esa tabla de ingresos se ajusta a la actualidad. También se permite que

aquellas comunidades establecidas en terrenos de la Autoridad de Tierras puedan ser transferidas al Departamento de la Vivienda sin costo alguno, excepto aquéllas que al momento de aprobarse esta medida estén ya en trámite de compraventa. O sea, esa cláusula se le ha introducido para proteger los intereses de la Autoridad, toda vez que la Autoridad no recibe dineros del Estado y tiene que generar sus propios recursos y no desajustar y que haya un impacto negativo en las finanzas de la Autoridad.

Esta medida procura darle oportunidad, abrirle las puertas a cerca de 4,200 familias que se estima viven en terrenos públicos, especialmente de la Autoridad de Tierras, que es la agencia que más terreno tiene y donde más familias viven y que en este momento todavía no tienen título de propiedad ni tienen ningún status civil en los mismos. En la Autoridad la única forma de darle el título es vendiéndole valor tasado en el mercado, pero pedirle dinero a una familia que no tiene con qué pagar es como no pedirle ninguno. Por lo tanto esta medida pretende hacer justicia a esta familia.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Senadora, distinguido señor Portavoz, es que tengo una preocupación y es en la página 4, línea 17, donde dice el por ciento que corresponde a la familia según ingresos en la tabla que se presenta a continuación se multiplicará por la tasación básica del solar que va a concedérsele título de propiedad. El resultado será el precio de venta. Entonces, establece la tabla, pero vemos que de 10,201 el por ciento a pagar sería un dos por ciento. ¿Es así?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SR. RAMOS COMAS: Pero, 2,000 dólares más que se ganara la persona o más o menos, 2,000 dólares más, ¿le suben el 98 por ciento?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Dos mil quinientos, sí, es correcto.

SR. RAMOS COMAS: O sea, una persona que gana 10,000 dólares, 10,400 dólares va a pagar el dos por ciento de la tasación del valor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, lo que sucede es que si usted se fija dice, ingreso bruto ajustado, ajustado ya. Si una persona tiene un ingreso bruto de 12,000 dólares al año, por ejemplo, pues hay una fórmula que se le deduce un 10 por ciento automáticamente. Se le deduce un crédito. La ley actual dice 300 dólares por cada hijo. Esta legislación aumenta ese crédito a 1,000 dólares. Y si tiene un hijo son 1,000, pero si tiene cinco son 5,000. Y ese ingreso bruto lo baja. Y entonces también por medicina por gastos médicos. Si la persona es envejeciente le hace un crédito y entonces lo que surja, el ingreso bruto ajustado que surja de esa fórmula es a lo que se refiere en la tabla. O sea, que esos 10,201 no quiere decir que es el ingreso de la familia. El ingreso puede ser 20,000 o puede ser 15,000. Es lo que queda después de deducir los créditos que establece la fórmula que establece la ley; Entendido?

SR. RAMOS COMAS: Sí, lo entendemos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Dicho sea de paso el por ciento es el mismo, lo que se ha alterado en ese Proyecto de Ley es el ingreso bruto ajustado mínimo y máximo, pero el por ciento ya está establecido en la ley desde el 1ro. de julio de 1975, y no se alteró.

SR. RAMOS COMAS: No, no, lo que pasa es como es tan poco.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, pero como se refiere al ingreso bruto ajustado, pues una familia que se gane 12,000 dólares, que es una familia que gana 1,000 mensuales bruto. O sea, que cualquier empleado de gobierno...

SR. RAMOS COMAS: Sí, le baja como a 8,000.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Exactamente. Y cuidado si menos porque si tiene cinco hijos ya pueden coger título de propiedad por un dólar, porque si se fija, de 10,201 hacia abajo reciben el título de propiedad por un dólar. De 10,201 a 10,300 pagaría el dos por ciento del valor tasado. Por ejemplo, si el valor tasado del solar eran 10,000 dólares, pues paga el dos por ciento de 10,000, que son 2,000.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2038, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4 incisos (A) y (E) de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999 para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA : Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 2038, que ha sido llamado, quiero dejar establecido para récord que consta de lo siguiente: Nosotros aprobamos hace un tiempo y se convirtió en la Ley 135 del 18 de junio del 99 la autorización para que se consultara a la Policía de Puerto Rico si ellos estaban interesados en estar cubiertos por el Sistema de Seguro Social Federal. En esa ocasión se da como base y es mandatorio que se actúe conforme al Título 2, de la Ley Pública 271 del 14 de agosto de 1935, secciones 218d3 del Capítulo 531, que es la que establece el procedimiento para el referéndum a celebrarse entre los miembros de la Policía de Puerto Rico. En la Ley original, la Ley 135, que a Pesar de que si se hubiese aprobado en el término en que fue radicada, hubiésemos podido cumplir con las disposiciones del tiempo que la propia ley federal da para la consulta. No obstante, como su aprobación ha sido reciente, es en este momento en que se conforma el comité que tiene bajo su responsabilidad, la Comisión que tiene bajo su responsabilidad organizar el procedimiento. Exige la Ley Federal que una vez se publique, se dé notificación del referéndum, tiene que haber un período de orientación, no menor de 90 días para que se pueda efectuar el procedimiento. Pero nuestra ley estableció, le dio 60 días a la Comisión para que realizara tal proceso, lo que no es cónsono con la regulación federal y al mismo tiempo del propio texto de la Ley 135 se menciona que debe ser efectuado el referéndum durante el año 1999. Si la ley no se enmienda no se puede cumplir porque no están los 90 días en el resto de término de tiempo que hay, desde el aviso que ha producido la Comisión hasta el presente y no podría efectuarse el referéndum en el 2000. Y de realizarse en el 99 no cumple con los términos que exige la regulación federal para el aviso y notificación a las personas que van a participar. A esos efectos hemos presentado esta enmienda, -que de hecho, señor Presidente, tenemos una enmienda en Sala, una enmienda de estilo- y lo que queremos es aclarar que el referéndum pueda celebrarse en el año 2000 para que esté dentro de los 90 días que la Ley Federal da para el aviso. No altera en lo sustantivo las enmiendas, excepto que cambiamos del 99 al 2000 y que le vamos a permitir a la Comisión actuar, no por nuestra regulación, sino por la regulación federal, de manera que sea cónsona con lo que pretendemos.

Tenemos una enmienda en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 2, línea 5, corregir la palabra “durante” porque deberá celebrarse durante el año 99, corregir la palabra que está mal escrita, están invertidas las letras. Solicitaríamos la aprobación de esta enmienda.

SRA. ARCE FERRER ¿Hay objeción a la enmienda presentada? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la misma página 2, en la línea 12, donde dice "Comision" que se acentúe "Comisión", por lo tanto que se sustituya la palabra tal y como está escrita ahora, de manera que esté correctamente escrita.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA) ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y una vez estas enmiendas aprobadas y la explicación presentada, solicitaríamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA) ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1875, titulado:

"Para enmendar el inciso (B) del Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", con el propósito de establecer el término de treinta (30) días como el tiempo máximo en que un miembro de la Policía pueda permanecer por el Fondo del Seguro del Estado, recluso bajo tratamiento médico, sin afectar sus beneficios de salarios, vacaciones y días por enfermedad. Este término será prorrogable por término de treinta (30) días adicionales en casos extraordinarios, previa evaluación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA : Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1875, hemos conversado con el compañero senador Ramos Comas, quien funge de Portavoz de la Delegación de Partido Popular, tiene unas enmiendas que él va a presentarnos y nosotros vamos a aceptar las mismas, así que para los efectos del registro vamos a permitir que el compañero Ramos Comas nos presente las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hemos dialogado con la compañera Luisa Lebrón. En la página 2, línea 11, después de "ser mayor", después de "de", en la misma página 11, escribir la palabra "noventa (90)" y dejamos todo lo restante igual.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la enmienda?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción, señora Presidenta, pero para hacerlo cónsono con la enmienda, compañero, vamos a verificar si en el primer párrafo de la página 2, en la Exposición de Motivos, también deberíamos sustituir "treinta (30)" por "noventa (90)".

SR. RAMOS COMAS: Sí también. Eso sería el primer párrafo en la Exposición de Motivos, "por un término de treinta (30) días", se borraría "treinta (30)" y donde dice "treinta "(30)" también se borraría y se escribiría "noventa (90)".

SRA. BERRIOS VDA. DE RIVERA: No, no hay ninguna, señora Presidenta, y antes de solicitar la aprobación de la medida, queremos hacer unas expresiones. La Ley 53, que es la Ley de Policía, y ésta es una ...

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Disculpe, señora Presidenta y gracias. Lo que ocurre al presente –y es el propósito de esta enmienda- es que la Ley 53 de la Policía de Puerto Rico ha especificado en el inciso correspondiente que un policía que no esté hospitalizado o recluido no tiene derecho a recibir compensación ninguna que no sea con cargos a sus licencias de vacaciones y enfermedad. Sin embargo, con anterioridad a la vigencia de la Ley, por uso y costumbre, se había establecido que el policía, una vez en un accidente de trabajo reportado al Fondo del Seguro del Estado, continuaba cobrando su salario íntegro sin que se afectaran sus beneficios de vacaciones o enfermedad.

Nosotros pretendemos armonizar la Ley 53 con una realidad innegable que muchos compañeros no hacen uso adecuado de ese privilegio y el señor Superintendente en el uso de su discreción le suspendió a todos el privilegio que se había concedido e inclusive estamos bajo la impresión de que hay un caso, se está cuestionando ante el tribunal esta situación; pero no hay un estado de Derecho claro. Hay una opinión del Secretario de Justicia que establece que si no se está recluido u hospitalizado no le asiste ningún tipo de beneficio, tal y como se recibía con anterioridad. Y fue claro el Secretario de Justicia cuando habla de que es hospitalizado -no hay duda con el término-, y “recluido” es aquella persona que tiene algún tipo de inmovilidad y que tiene que mantenerse en los predios de su casa o meramente las salidas que son propias de una persona que está afectada en su condición física.

Sabemos que el Fondo del Seguro del Estado ha sido diligente, pero aun así nosotros queremos salvaguardar los derechos de los compañeros y también dictarle unas pautas al Fondo para que atienda con premura estos casos y le evite tantos contratiempos a los policías, como ahora se han visto perjudicados, y a la propia agencia en la erogación de fondos de personas que no están rindiendo tarea y están recibiendo beneficio.

Acordamos con el compañero Senador concederle un término de 90 días para que un policía que se reporta por un accidente al Fondo del Seguro del Estado pueda continuar recibiendo íntegramente sus beneficios, sin que ello se cargue a ningún tipo de licencia, sino el beneficio que con anterioridad se le había reconocido y que por disposición de Ley 53, quedó sin efecto. Ese período de tiempo dará margen, prorrogable 30 días adicionales –prórroga que se convertiría en 120 días final si no resuelve el Fondo-. En este término de tiempo el policía tiene varias opciones: podría ser atendido por el Fondo, puesto en tratamiento con todos los privilegios y beneficios que la propia Ley del Fondo concede, o podría ser enviado a trabajar con lo que comúnmente se llama con un CT, pero que no se ha visto perjudicado en que lo que tiene acumulado se haya tocado o sencillamente la persona, el Fondo entiende que no amerita mantenerse en ningún tratamiento y pueda regresar. Pero queremos darle a ellos el privilegio de mantener esos beneficios que hasta este momento, por uso y costumbre, se le habían reconocidos y que el Fondo a su vez sea diligente en el tratamiento y la atención a los policías. Una vez se determine qué hacer finalmente, pues existen las demás disposiciones que serían las que cobijarían a los compañeros policías.

Esto aclara las disposiciones de la Ley 53 que –como mencione- quedaron en este momento sin ningún tipo de interpretación, beneficia a los compañeros policías porque está recibiendo, al menos, tres o cuatro meses completos de sus salarios, sin afectar sus licencias y al mismo tiempo establece las pautas correctas para la actuación, tanto del Superintendente como del propio Fondo.

Así es que bajo esta premisa y bajo esta explicación solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida?

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos entonces, para hacerla cónsona con la enmienda anterior, enmienda en Sala al título, que sería en la línea 3 del título, sustituir “treinta (30)”, tanto en palabras como en número, por “noventa (90)”.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos entonces, para hacerla cónsona con la enmienda anterior, enmienda en Sala al título, que sería en la línea 3 del título, sustituir "treinta (30)", tanto en palabras como en número, por "noventa (90)".

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen los informes de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Carlos A. Cabán García, para el cargo de Juez Superior.

## **"I N F O R M E**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Carlos A. Cabán García como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

#### **I**

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

#### **II**

El Hon. Carlos A. Cabán García nació en Aguadilla, Puerto Rico, el 1 de agosto de 1956. Cursó estudios superiores en el Colegio San Carlos en Aguadilla, Puerto Rico, de donde se graduó en 1974.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico (1978), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1984).

Desde el 1991 al presente funge como Juez de Distrito en el Centro Judicial de San Juan.

#### **III**

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 8 de octubre de 1999, para deponer al Hon. Carlos A. Cabán García. Durante la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al

consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Navas de Leon.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al honorable Carlos Cabán García, para un nuevo término como Juez Superior. Concluido el proceso se recomienda favorablemente la designación del licenciado Cabán García.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Limarie Cobián Lugo, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Limari Cobian Lugo como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

#### II

La Lcda. Limari Cobián Lugo nació en Mayagüez, Puerto Rico el 29 de octubre de 1969. Cursó estudios superiores en el Colegio San Agustín en Cabo Rojo, de donde se graduó en 1986.

II

La Lcda. Limari Cobián Lugo nació en Mayagüez, Puerto Rico el 29 de octubre de 1969. Cursó estudios superiores en el Colegio San Agustín en Cabo Rojo, de donde se graduó en 1986.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (1991) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1994).

Desde el 1996 al presente funge como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de Ponce.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 6 de octubre de 1999, para deponer a la Lcda. Limari Cobián Lugo. La deponente compareció ante los Miembros de la Comisión, quienes le hicieron preguntas tendientes a evaluar su preparación, experiencia, dedicación y entusiasmo para desempeñar los deberes y responsabilidades del cargo para el cual se le designó.

La Lcda. Limari Cobián Lugo, demostró ser una excelente servidora pública y tener una vasta experiencia en el campo del derecho.

Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Limarie Cobián Lugo, para una posición como Fiscal Auxiliar II. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aida Iris Franceschini Rodríguez, para el cargo de Procuradora de Menores.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Aida Iris Franceschini Rodríguez como Procuradora de Menores, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Procurador de Menores es creado por la Ley Número 8 de 9 de julio de 1986, conocida como “Ley de Menores”. El Procurador de Menores está investido de todas las facultades y deberes propios de un Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y de todas aquellas atribuciones que le concede la ley. El Procurador atenderá e intervendrá en las diferentes etapas del procedimiento establecido por la ley de menores, con el propósito de garantizar los derechos de los menores y los de la comunidad, y servir de representante legal del Estado.

Los Procuradores de Menores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.

#### II

La Lcda. Aida Iris Franceschini Rodríguez nació en Ponce, Puerto Rico, el 17 de abril de 1953. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Dr. Pila en Guayanilla, de donde se graduó en 1970.

Realizó su grado de Bachiller Artes con concentración en Humanidades-Sociología en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1973) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1976). Se ha dedicado a la práctica privada de la abogacía desde noviembre de 1995 hasta agosto de 1999.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 8 de octubre de 1999, para deponer a la Lcda. Aida Iris Franceschini Rodríguez.

Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Procuradora de Menores, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Procuradora de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Aida Iris Franceschini Rodríguez, para ocupar una posición como Procuradora de Menores. Una vez concluido el proceso se recomienda favorablemente la designación de la licenciada Franceschini Rodríguez.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Sergio González Quevedo, para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Sergio González Quevedo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

A tenor con lo dispuesto en las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

#### II

El Ing. Sergio González Quevedo nació en Cuba, el 8 de junio de 1954. Cursó estudios superiores en la Academia Sagrado Corazón en Santurce, de donde se graduó en 1973. Realizó su grado de Bachiller en Ingeniería Civil (Magna Cum Laude) en la Universidad de Puerto Rico (1977), Maestría en Transportación en el Massachusetts Institute of Technology (1980), y Doctorado en Ingeniería Civil en dicha institución (1985).

Desde el 1982 al 1993, el Ing. González formó parte del Departamento de Ingeniería Civil del Recinto Universitario de Mayagüez, donde fue Decano Asociado de Ingeniería, Rector y Director del Laboratorio de Ingeniería de Tránsito. Además, fue Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras desde 1993 al 1999.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de septiembre de 1999, para deponer al Ing. Sergio González Quevedo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Durante la vista, los Miembros de la Comisión depusieron al nominado quien dijo estar comprometido con el pueblo para resolver todos los problemas de estructura vial apremiantes y de transportación terrestre en todos los municipios de la Isla, así como con el Tren Urbano. El Ing. González demostró tener la capacidad, la experiencia y habilidad en el campo de la ingeniería, que lo hacen acreedor del nombramiento para el cual se le nominó. El nominado, además fue Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras, donde realizó una excelente labor.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su

consideración una evaluación psicológica realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al ingeniero Sergio González Quevedo, para ocupar la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Concluido el proceso se recomienda favorablemente la designación del doctor González Quevedo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, unas breves expresiones relacionadas con el ingeniero González Quevedo, una persona a quien conocemos personalmente, nos consta de su trayectoria en el servicio público, de su gran sentido de responsabilidad y hemos podido nosotros apreciar su temple como gran funcionario en estos días recientes en que la controversia sobre la Ruta 66 ha estado presente, y lo hemos visto manejar el asunto con mucho profesionalismo, seriedad, sentido de responsabilidad, y nos complace muchísimo poder emitir un voto a favor para que se le confirme en la posición de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción?

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, es también para hacer unas expresiones. Tuve la oportunidad de conocer al ingeniero Sergio González mucho antes de desempeñarse en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en sí, en mi alma mater, en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, y sé su trayectoria y su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico. Yen estos momentos donde vamos a confirmar su designación como Secretario de Transportación y Obras Públicas, hago un llamado a todos mis compañeros, tanto de Mayoría como de Minoría, para que avalen con su voto esta designación como Secretario de Transportación y Obras Públicas, ya que sabemos que continuará siendo un excelente funcionario público.

Gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señora Presidenta, quisiera también si usted me lo permite, expresarme en favor del nombramiento del ingeniero doctor Sergio González, quien esta siendo en la tarde de hoy confirmado por este alto Cuerpo. Personalmente conozco a este distinguido servidor público y no tengo duda que la labor que va a realizar como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, va a ser uno de excelencia, al igual que lo hizo en la Autoridd de Carreteras. Me consta que el sacrificio que este servidor público hace para darle a la posición que ocupa lo mejor de sí. Sabemos y lo hemos visto a las seis y media de la mañana en su oficina trabajando hasta altas horas de la noche, diez, once de la noche, dedicándole al pueblo de Puerto Rico lo mejor de sus conocimientos y de su esfuerzo.

Yo creo que con este nombramiento el pueblo de Puerto Rico gana un servidor público de compromiso, una persona muy prudente, muy sosegada y sobre todo con una capacidad enorme para el trabajo al cual está siendo designado. Yo personalmente no tengo duda en que este nombramiento va a ayudar mucho a todo nuestro pueblo para salir adelante y en adelante endosaré con mi voto dicho nombramiento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Meléndez Ortíz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, tenemos que hacer unas expresiones en torno a esta designación del señor Gobernador, del distinguido amigo y funcionario público por excelencia, el ingeniero Sergio González Quevedo. Allá para el 1993, cuando se recluta el dúo de Carlos Pesquera y Sergio González en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, no hubo quien faltara con cierta aprehensión sobre estos nombramientos, pero el tiempo y las ejecutorias de este distinguido puertorriqueño, despejaron cualquier duda que al principio hubiese por su juventud, no por su falta de preparación; pero básicamente por su juventud y su falta de incursión en el campo del servicio público, ya que toda su experiencia era académica en el Colegio de Mayagüez.

Al día de hoy, prácticamente seis años después de su inicio en el servicio público, el ingeniero Sergio González Quevedo ha probado ser el servidor público por excelencia que necesita nuestra patria puertorriqueña para adelantar la solución a los problemas que aquejan a nuestra sociedad y en su desempeño como Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras, en una comunicación excelente con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, lograron una combinación excelente, eficiente, productiva, para el pueblo puertorriqueño, y ante la salida del secretario Carlos Pesquera, no vaciló el señor Gobernador en designar al ingeniero Sergio González Quevedo para que sustituyera a Carlos Pesquera y fuera el Secretario de Transportación y Obras Públicas. Si alguna región de Puerto Rico puede dar fe visible de la obra grande que se ha construido a través de este Departamento es el Distrito Senatorial de Guayama que representamos aquí en el Senado. Entendemos nosotros que es una de las regiones más beneficiadas con las ejecutorias de Sergio González como Director de la Autoridad de Carreteras, y ahora Secretario de Transportación y Obras Públicas, con la construcción de nuevas vías de comunicación, puentes, problemas de tránsito resueltos. También a través de la Autoridad para la Infraestructura, la cantidad de proyectos para resolver los problemas de agua y la planificación para atender necesidades que todavía existen de la gente del área que representamos y sabemos que esto ha sido así en todos los rincones de la isla, por lo que nos unimos con nuestro respaldo a la designación del señor Gobernador, del ingeniero Sergio González Quevedo. Damos fe de su capacidad, de su productividad, de su dedicación y su gran ejecutoria como Director de Carreteras que lo hacen el candidato idóneo y lógico para dirigir el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Cuenta el ingeniero Sergio González con el apoyo de este Senador y exhortamos a los compañeros Senadores que le demos el endoso unánime a esta designación del Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, todas las personas que son escogidas a los gabinetes, se espera que ofrezcan lo mejor de su profesionalismo, de su capacidad para mejorar el Pueblo de Puerto Rico. Aunque no conosco a este señor, no tengo ninguna objeción al nombramiento, pero a mí me gustaría que en su capacidad de convertirse en Secretario de Obras Públicas, comenzara primero a borrar los rótulos que hay de Pesquera en las diferentes rotulaciones de Obras Públicas en Puerto Rico. Y eso lo digo en ánimo de que tan pronto es Secretario ya que ha cumplido los requisitos de pasar los nombramientos del Senado, que ya, pues, tiene una agenda. Así que esperamos que los rótulos, ya el señor Pesquera no es Secretario de Obras Públicas, que los borre cuanto antes. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Que se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Frank Nazario Nazario, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José Frank Nazario Nazario como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

#### II

El Lcdo. José Frank Nazario Nazario nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 25 de enero de 1972. Cursó estudios superiores en la Escuela Leonides Morales Rodríguez en Lajas, Puerto Rico, de donde se graduó en 1989. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico (1996).

Al presente funge como Fiscal Auxiliar I, nombrado en receso, en la Fiscalía de Distrito de Ponce. Dentro del Departamento de Asuntos del Consumidor se ha desempeñado como Abogado en la División de Litigios (abril 1998 a diciembre 1998) y como Director Regional de la Oficina de Mayagüez (diciembre 1998 a julio 1999).

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 6 de octubre de 1999, para deponer al Lcdo. José Frank Nazario Nazario. El deponente compareció ante los Miembros de la Comisión, quienes le hicieron preguntas tendientes a evaluar su preparación, experiencia, dedicación y entusiasmo para desempeñar los deberes y responsabilidades del cargo para el cual se le designó. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado José Frank Nazario. Se recomienda favorablemente esta designación.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro Oliver Covas, para el cargo de Fiscal de Distrito.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Pedro Oliver Covas como Fiscal de Distrito, por un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

#### II

El Lcdo. Pedro Oliver Covas nació en Ponce, Puerto Rico, el 9 de septiembre de 1949. Cursó estudios superiores en la Academia Santa María en Ponce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1968. Realizó el grado de Bachiller en Artes en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1974) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1977).

Desde mayo de 1983 funge como Fiscal de Distrito en las Fiscalías de Humacao, Guayama y Ponce.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 8 de octubre de 1999, para deponer al Lcdo. Pedro Oliver Covas. El Lcdo. Oliver depuso ante los miembros de

la Comisión e hizo una exposición de su trayectoria profesional y de las experiencias que ha tenido como representante del Ministerio Público. A preguntas de los miembros de la Comisión el deponente demostró tener la capacidad, preparación y disposición para cumplir con las responsabilidades que conlleva el cargo para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Pedro Oliver Covas esta calificado para el cargo de Fiscal de Distrito; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis Felipe Navas De León  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico pasó juicio sobre la renominación hecha por el señor Gobernador al licenciado Pedro Oliver Covas, para seguir ocupando la posición de Distrito por un término de 12 años. Recomendamos favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Glorimer Rivera Irizarry, para el cargo de Juez Superior.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Glorimer Rivera Irizarry como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

### I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

## II

La Lcda. Glorimel Riverra Irizarry nació en Ponce, Puerto Rico, el 6 de agosto de 1949. Cursó estudios superiores en la Ponce High de donde se graduó en 1967. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad Católica de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad.

Desde el 1996 al presente de ha dedicado a la práctica privada de la abogacía en Ponce.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 6 de octubre de 1999, para deponer a la Lcda. Glorimel Rivera Irizarry. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que Lcda. Glorimel Rivera Irizarry está calificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Glorimer Rivera Irizarry, para ocupar una posición como Juez Superior por un término de 12 años. Concluido el proceso se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Felipe Rivera Colón, para el cargo de Juez Superior.

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Felipe Rivera Colón como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

#### II

El Hon. Felipe Rivera Colón nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 3 de mayo de 1956. Cursó estudios superiores en la Escuela Sr. Luis Hernaiz Verone en Canovanas, Puerto Rico, de donde se graduó en 1974.

Realizó su grado de Bachiller en Farmacia en la Universidad de Puerto Rico (1979), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1988).

Desde el 30 de julio de 1990 hasta el presente funge como Juez Municipal en el Centro Judicial de Carolina. Además, se desempeñó como Director Regional de la Administración de Vivienda Rural desde el 1985 al 1990.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 6 de octubre de 1999, para deponer al nominado. A preguntas de los Miembros de la Comisión el Hon. Felipe Rivera Colón demostró tener la capacidad jurídica, experiencia y dedicación para desempeñar adecuadamente los deberes y responsabilidades del cargo para el cual se le denominó. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al honorable Felipe Rivera Colón, para la posición de Juez Superior por un término de 12 años. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Katheryne D. Silvestry Hernández, para el cargo de Juez Superior.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Katheryne D. Silvestry Hernández como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

### I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

### II

La Hon. Katheryne D. Silvestry Hernández nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 11 de julio de 1962. Cursó estudios superiores en el Colegio San Agustín en Cabo Rojo, Puerto Rico, de donde se graduó en 1980.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas (Magna Cum Laude) en la Universidad de Puerto Rico (1983), Juris Doctor (Cum Laude) en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1986) y Maestría en Derecho, Sistemas de Justicia (1993).

Desde el 1993 al presente funge como Juez de Distrito en en Centro Judicial de San Juan.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 8 de octubre de 1999, para deponer a la Hon. Kathyryne D. Silvestry Hernández. Durante la vista los Miembros de la Comisión de Nombramientos confrontaron a la nominada en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, por último la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Kathyryne Sylvestry Hernández, para ocupar una posición como Juez Superior. Se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Para que en todos los nombramientos que se han descargados en el día de hoy se deje sin efecto la disposición de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Será notificado al señor Gobernador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

## PROYECTOS DEL SENADO

### P. del S. 2029

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar las Secciones 6, 25 y 29 de la Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida comúnmente como "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", a fin de incluir al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre los patronos cubiertos por las disposiciones protectoras de las mismas."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### \*P. del S. 2030

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila LÓPes, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla:

"Para enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a fin de nombrar al Comisionado de Seguros como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### P. del S. 2031

Por la señora Arce Ferrer:

"Para declarar la semana previa a la Semana Santa como la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### P. del S. 2032

Por la señora Arce Ferrer y el señor Fas Alzamora:

"Para designar el tercer domingo del mes de junio como el "Día de los Padres"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### P. del S. 2033

Presentado por el señor McClintock Hernández, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rivera Cruz, Santini Padilla, Pagán González, Peña Clós, Rodríguez Negrón, Bhatia Gautier, Ramos Comas, Báez Galib, Parga Figueroa:

"Para enmendar el Artículo 8.004-A de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2034

Presentado por el señor McClintock Hernández, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rivera Cruz, Santini Padilla, Pagán González, Peña Clós, Rodríguez Negrón, Bhatia Gautier, Ramos Comas, Báez Galib, Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 8.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de que los delitos electorales prescriban a los cinco (5) años y para que el tribunal, a su discreción, también pueda imponer conjuntamente las penas de reclusión y multa que han sido establecidas en el artículo.” (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2035

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1966, a los efectos de aumentar la compensación por gastos de mudanza a personas obligadas así hacerlo por la construcción de obras públicas.”(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2036

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 31 de la Ley de Aguas de 12 de marzo de 1903, según enmendada, incluyendo una prohibición de merma del caudal de agua sin autorización.”  
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2037

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, a los efectos de permitir la utilización de unos documentos en los procesos judiciales.”  
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2038

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4 incisos (A) y (E) de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999 para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada."  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2039

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1979, según enmendada, a los efectos de añadir el recurso de mandamus como acción de ciudadano.”  
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2040

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los efectos de permitir al obrero o empleado lesionado entablar demanda antes del término concedido, mediante autoridad expresa del Administrador.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2041

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, para hacer responsables a cualquier persona de informar curaciones a personas heridas y fijar un término de tiempo.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

\*P. del S. 2042

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila LÓPes, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla:

“Para establecer la “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI ”; y derogar la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como “Ley de Protección a Menores”; a fin de reenfocar la política pública de protección a menores; establecer las normas que regirán los procesos administrativos y judiciales; facilitar la coordinación entre las agencias y entidades que ofrecen servicios a niños maltratados; facultar al Departamento de la Familia a implantar esta Ley; incluir a los menores bajo su tutela en el sistema de búsqueda de hogares adoptivos en Puerto Rico y en otros estados y territorios de Estados Unidos; crear los cargos de Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; tipificar los delitos de maltrato y/o maltrato institucional, maltrato por negligencia y/o maltrato por negligencia Institucional; e imponer penalidades.” (SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2043

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar el tercer párrafo del inciso (a) del Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aclarar que el curso sobre uso de fondos públicos y propiedad pública requerido a todo candidato que resultare electo en una elección general o elección especial tendrá una duración mínima de seis (6) horas y hasta un máximo de doce (12) horas.” (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO****R. C. del S. 1936**

Por el señor Marrero Padilla:

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis (71,496) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 1937**

Por el señor Marrero Padilla:

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 1938**

Por el señor Marrero Pérez:

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

**RESOLUCION CONCURRENTES DEL SENADO****R. Conc. del S. 55**

Por el señor Fas Alzamora:

“Para solicitar del Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. William Jefferson Clinton, en nuestra capacidad representativa constitucional que conceda audiencia al Grupo de Trabajo de Vieques designado por el Gobernador de Puerto Rico, como representantes legítimos de la voluntad del pueblo de Puerto Rico en relación a la situación creada por las actividades de la Marina de Guerra de los Estados Unidos en la Isla Municipio de Vieques y adoptar como política pública de la Asamblea Legislativa las recomendaciones hechas por la Comisión Especial creada por la Orden Ejecutiva OE-1999-21 para el estudio de la situación de Vieques.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

**\*ADMINISTRACION**

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 2832

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales (BPW), por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la Semana de las Mujeres de Negocios y Profesionales.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2833

Por el señor Báez Galib:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico analizar la Ley Núm. 21 de 21 de septiembre de 1923, conocida como "Ley de Mejoras Rurales", para determinar la necesidad y conveniencia de mantenerla o derogarla.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2834

Por el señor González Rodríguez:

“Para extender la más calurosa felicitación al personal de apoyo del Equipo de los Cangrejeros de Santurce en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Liga de Baloncesto Superior Nacional para la temporada de 1999.” (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA**

R. C. de la C. 2689

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que transfiera a la Feria Internacional del Libro, para los gastos de funcionamiento para la celebración de la III Feria Internacional a celebrarse del 13 al 21 de noviembre de 1999, en el Coliseo Roberto Clemente de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2709

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de los incisos (e) y (f) de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 para la realización de obras y mejoras permanentes según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C.2734

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser usados en obras especiales de reparación, mejoras y compras de equipos de primera necesidad para viviendas en los municipios de San Juan, Dorado, Toa Alta y Vega Alta, fijar la proporción de gastos administrativos, autorizar el pareo de los fondos, la contratación de obras y la transferencia de fondos.”

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, Su Señoría radicó una moción, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la cual expresa condolencias a doña Juanita Lasanta y a sus hijos. Vamos a solicitar que esta moción se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"La senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Doña Juanita Lasanta y a sus hijos Carmen I., Félix "Jr.", Luz M., Sobeyda, Héctor, Enid, Nora, Iván y Ada con motivo del fallecimiento de, don Félix Morales LóPes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 356 Barranquitas, Puerto Rico 00794.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Para que por medio de Secretaría se le envíen las condolencias al artista Héctor Marcano por el fallecimiento de Su Señora madre. Para suscribirme entonces a la moción.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, es que se han rendido varias peticiones similares a la de la compañera senadora Velda González de varios compañeros Senadores y Senadoras, es para entonces solicitar su debida autorización al Cuerpo y que se incluya a todos los Senadores y Senadoras como autores de la moción.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Estamos en el mes de la Promoción de la Mamografía. Para que por medio de Secretaría se felicite a la Alianza Puertorriqueña para la Promoción de la Mamografía por la campaña que se está llevando a cabo este próximo domingo, día 17, en todas las iglesias de todas las denominaciones de Puerto Rico, en todos los pueblos de la isla donde se está llevando a cabo una actividad que se llama "Campanas de Amor para el Recuerdo", donde se recordarán a las víctimas del cáncer de mamas en Puerto Rico y donde se dará acción de gracias por los sobrevivientes al mismo.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, también queremos unirnos a la felicitación de la compañera Senadora y aprovechar para exhortar a todos y a todas que nos unamos a esta campaña educativa. De hecho en el estacionamiento de Plaza Río Hondo se estará llevando a cabo una actividad más del Comisionado Residente, don Carlos Romero Barceló, y de la Comisión de Asuntos de la Mujer, donde se estarán haciendo clínicas de mamografía. Así que exhortamos a todos y a todas a que llevemos a nuestro respectivos compañeros de trabajo y familiares que aprovechemos esta serie de actividades y campañas educativas para conciencarnos de lo importante que es hacerse una mamografía a tiempo. Gracias, señora Presidenta, y gracias a la compañera senadora Velda González.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Y es muy importante que todos tomemos en consideración todo este tipo de actividad porque nos ayuda a que cada cual cumpla con el rol que tiene que cumplir y estar al lado de aquellas personas que han perdido algún familiar o también han sido parte de esta enfermedad. ¿Hay objeción a la moción de la compañera Senadora? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de pedir la votación final deseamos recordarle a los compañeros Senadores que estaremos levantando los trabajos hoy jueves, hasta el lunes a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1875, Proyecto del Senado 1905, Proyecto de la Cámara 649, Resolución Conjunta del Senado 1295, Resolución Conjunta del Senado 1882, Resolución Conjunta del Senado 1896, Resolución Conjunta del Senado 1897, Resolución Conjunta del Senado 1909, Resolución Conjunta del Senado 1910, Resolución Conjunta de la Cámara 2611, Resolución Conjunta de la Cámara 2619, Resolución Conjunta de la Cámara 2620, Resolución Conjunta de la Cámara 2641, Resolución Conjunta de la Cámara 2642, Resolución del Senado 2716, Resolución del Senado 2774, Resolución del Senado 2831, Resolución del Senado 2832, Resolución del Senado 2834, Resolución del Senado 2827, en reconsideración; Proyecto del Senado 2025, Proyecto del Senado 2038; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Fas Alzamora, al compañero Navas De León y a la compañera Lebrón viuda de Rivera.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1875

“Para enmendar el inciso (B) del Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, con el propósito de establecer el término de noventa (90) días como el tiempo máximo en que un miembro de la Policía pueda permanecer por el Fondo del Seguro del Estado, recluido bajo tratamiento médico, sin afectar sus beneficios de salarios, vacaciones y días por enfermedad. Este término será prorrogable por término de treinta (30) días adicionales en casos extraordinarios, previa evaluación de un médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.”

### P. del S. 1905

“Para enmendar el Artículo 23 del Código Político de 1902, a fin de incluir a los Secretarios del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico dentro de los funcionarios autorizados a tomar juramentos al momento de rendir los informes de estados financieros en la Oficina de Etica Gubernamental.”

### P. del S. 2025

“Para enmendar las Secciones 1 (d), 2 y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a los fines de ordenar el traspaso de terrenos públicos en los cuales se halle enclavada una vivienda; modificar los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado; modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares y para otros fines.”

### P. del S. 2038

“Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4, incisos (A) y (E), de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999 para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531 Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.”

### R. C. del S. 1295

“Para ordenar a la Universidad de Puerto Rico restaurar el monumento a Eugenio Maria de Hostos que ubica en el Recinto de Rio Piedras.”

### R. C. del S. 1882

“Para asignar a distintos Municipios y Agencias del Gobierno, la cantidad de cinco mil seiscientos siete (5,607) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos de actividades de interés social y cultural y para la compra de equipos médicos y de uniformes, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1896

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción del Hogar Crea de Mujeres, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1897

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, para asfaltar el área de estacionamiento del Parque Raúl Cedeno del Barrio Paso Seco, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S.1909

“Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento; y para la realización de obras y mejoras permanentes a dicho Centro en el referido municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1910

“Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un Centro Head Start en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2716

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar un estudio e investigación dirigidas a determinar la viabilidad de la propuesta del Gobierno de Holanda de establecer, en el municipio de Ponce y pueblos costeros de la región sur de Puerto Rico, un proyecto de "megapuerto" o estación de transbordo marítimo.”

R. del S. 2774

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación para determinar si las personas zurdas están en desventaja con respecto al resto de la población.”

R. del S. 2827 (Rec.)

“Para reconocer póstumamente a Don Víctor M. Gerena Cancel, por su extraordinaria contribución al quehacer histórico y cultural de nuestra Isla.”

R. del S. 2831

“Para extender la más sincera felicitación a la Fraternidad Legal Internacional PHI ALPHA DELTA (PAD), Capítulo José de Diego de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, con motivo de la celebración de su Trigésimo Aniversario de fundación en Puerto Rico y por la celebración de su semana durante los días del 17 al 23 de octubre de 1999.”

R. del S. 2832

“Para felicitar a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales (BPW), por sus siglas en inglés), con motivo de la celebración de la **Semana de las Mujeres de Negocios y Profesionales.**”

R. del S. 2834

“Para extender la más calurosa felicitación al personal de apoyo del Equipo de los Cangrejeros de Santurce, en ocasión de haber obtenido el Campeonato de la Liga de Baloncesto Superior Nacional para la temporada de 1999.”

P. de la C. 649

“Para crear y establecer la carta de derechos de las personas portadoras del virus vih/sida en Puerto Rico.”

R. C. de la C. 2611

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc. en Río Piedras, para realizar mejoras permanentes en el parque de dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2619

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Asociación Puertorriqueña de amantes de la música del ayer (apama), para la realización de mejoras permanentes a la oficina de dicha entidad que radica en el Bo. Amelia, Santa Rosa I, en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados y la transferencia de los mismos.”

R. C. de la C. 2620

“Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la realización de

varios proyectos que envuelven obras y mejoras permanentes en dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos, e indicar su procedencia.”

R. C. de la C. 2641

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Colinas de Cupey para sufragar los gastos de control de acceso.”

R. C. de la C. 2642

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación Recreativa de la Urbanización Sagrado Corazón, para sufragar los gastos de mejoras en áreas recreativas.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1905; 2025 y 2038; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1295; 1882; 1896; 1897; 1909 y 1910; las Resoluciones del Senado 2716; 2774; 2827 (reconsideración); 2831; 2832 y 2834; el Proyecto de la Cámara 649; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2611; 2619; 2620 y 2642, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total ..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 1875, es considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2641, es considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 4

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se excuse al compañero Dávila por no haber estado en el momento de la votación final. El compañero estuvo presente durante todo el día trabajando en el Senado y estuvo presente al comienzo de esta sesión, pero por causas ajenas a nuestra voluntad y su voluntad, no estuvo presente al momento de la votación final. Para que se le excuse al compañero.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 18 de octubre de 1999, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
14 DE OCTUBRE DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1875 .....	9138
PS 1905 .....	9138 - 9139
PC 649 .....	9139
RCS 1295 .....	9139 - 9140
RCS 1882 .....	9140
RCS 1896 .....	9140 - 9141
RCS 1897 .....	9141
RCS 1909 .....	9141
RCS 1910 .....	9142
RCC 2611 .....	9142 - 9143
RCC 2619 .....	9143
RCC 2620 .....	9143
RCC 2641 .....	9144
RCC 2642 .....	9144
RS 2716 .....	9144 - 9145
RS 2774 .....	9145

<u>MEDIDAS</u> .....	<u>PAGINA</u>
RS 2831 .....	9145 – 9146
RS 2832 .....	9146
RS 2834 .....	9146
RS 2827 .....	9147
PS 2025 .....	9147 – 9149
PS 2038 .....	9149 – 9150
PS 1875 .....	9150 – 9152
Nombramiento del Hon. Carlos A. Cabán García Juez Superior .....	9152 – 9153
Nombramiento de la Lcda. Limarie Cobián Lugo Fiscal Auxiliar II .....	9153 – 9154
Nombramiento de la Lcda. Aida Iris Franceschini Rodríguez Procuradora de Menores .....	9154 – 9156
Nombramiento del Ing. Sergio González Quevedo Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas .....	9156 – 9158
Nombramiento del Lcdo. José Frank Nazario Nazario Fiscal Auxiliar I .....	9158 – 9160
Nombramiento del Lcdo. Pedro Oliver Covas Fiscal de Distrito .....	9160 – 9161
Nombramiento de la Lcda. Glorimer Rivera Irizarri Juez Superior .....	9161 – 9162
Nombramiento del Hon. Felipe Rivera Colón Juez Superior .....	9162 – 9164

**MEDIDAS ..... PAGINA**

Nombramiento de la Hon. Kathyryne D. Silvestry Hernández

Juez Superior ..... 9164 - 9165